

# **CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA**

## **MEMORIA DEL AÑO 2012**

que el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en Pleno eleva a las Cortes Regionales y al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Consejo Consultivo.



## ÍNDICE

<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	9
PRIMERA PARTE	
I - Composición y función del Consejo Consultivo	
1.- Relevancia estatutaria y función del Consejo Consultivo .....	15
2.- Composición del Consejo Consultivo .....	16
3.- Renovación del Consejo Consultivo.....	16
4.- Elección y nombramiento del Presidente.....	19
5.- Composición actual del Consejo Consultivo.	29
II - Infraestructura del Consejo Consultivo	
1.- Sede del Consejo.....	33
2.- Sistema informático .....	34
3.- Fondos.....	34
a) Fondos bibliográficos.....	35
b) Recursos en soporte informático.....	36
c) Publicaciones periódicas especializadas	37
4.- Archivo .....	39
5.- Personal del Consejo.....	40
6.- Presupuesto .....	43
SEGUNDA PARTE	
Actividad del Consejo Consultivo	
1.- Actividad no consultiva	
a) Memoria de actividades.....	47

b) Difusión y edición de la actividad del Consejo Consultivo .....	47
c) Convenios de colaboración .....	47
d) Relaciones con otros Consejos Consultivos.....	49
e) Participación en jornadas de estudio y otros eventos.....	50
2.- Actividad consultiva	
a) Dictámenes solicitados y emitidos .....	54
b) Expedientes en los que se ha solicitado documentación complementaria e interrumpido el plazo de emisión.....	54
c) Solicitudes con carácter de facultativas.....	54
d) Solicitudes por el procedimiento de urgencia .....	55
e) Dictámenes emitidos sobre expedientes de disposiciones de carácter general.....	55
f) Dictámenes emitidos sobre expedientes de actos administrativos .	61
g) Dictámenes emitidos sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.....	61
h) Dictámenes emitidos sobre expedientes de contratación administrativa .....	63
i) Dictámenes emitidos sobre expedientes de revisión de oficio .....	63

j) Dictámenes emitidos sobre expedientes de urbanismo.....	63
k) Dictámenes emitidos sobre expedientes de recurso extraordinario de revisión.....	63
l) Dictámenes emitidos sobre expedientes de concesiones administrativas.....	64
m) Dictámenes emitidos sobre expedientes de convenios .....	64
n) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que se ha comunicado a éste que ha recaído resolución o acuerdo del órgano competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento.....	64
ñ) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que aún no se ha comunicado la resolución recaída .....	65
3.- Órganos solicitantes o remitentes .....	65
4.- Materias .....	70
5.- Índice cronológico de solicitudes .....	71
6.- Votos particulares .....	180
7.- Asuntos en los que la Administración se ha apartado del Consejo Consultivo .....	180

### TERCERA PARTE

I – La intervención del Consejo Consultivo en los expedientes de reclamaciones de responsabilidad

patrimonial de la Administración tramitados por las corporaciones locales .....	185
II.-La ampliación del plazo en los procedimientos administrativos .....	207







## INTRODUCCIÓN

Se elabora la presente memoria, correspondiente al año 2012, en cumplimiento del mandato recogido en el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha aprobado por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha de 5 de julio de 1996, modificado por acuerdo de 14 de noviembre de 2002, el cual establece que *“El Consejo Consultivo elaborará una Memoria anual que elevará a las Cortes Regionales y al Consejo de Gobierno, en la que expondrá la actividad del mismo en el período anterior, incluyendo informe sobre las diferencias significativas de criterio habidas entre los dictámenes del Consejo y las disposiciones o resoluciones definitivas adoptadas por la autoridad consultante. Asimismo podrá incorporar a la Memoria las sugerencias que estime oportunas para la mejora de la actuación administrativa y de la técnica legislativa”*.

La presente Memoria se compone de tres partes: la primera refleja la composición del Consejo y refiere los medios tanto personales como materiales con que cuenta; la segunda describe la actividad desarrollada por el citado órgano consultivo durante el año 2012; y la tercera recoge una reflexión sobre la intervención del Consejo Consultivo en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial tramitadas por las Corporaciones Locales, y examina ampliación de los plazos en el proceimiento administrativo.



## **PRIMERA PARTE**

### **I.- COMPOSICIÓN Y FUNCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO**

### **II.- INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO CONSULTIVO**



# **I.- COMPOSICIÓN Y FUNCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO**



## **1.- Relevancia estatutaria y función del Consejo Consultivo.**

El artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha configura al Consejo Consultivo como el superior órgano consultivo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma, remitiendo a una Ley aprobada por mayoría cualificada de tres quintos de las Cortes de Castilla-La Mancha la regulación de su composición y funciones.

En cumplimiento de tal mandato estatutario, la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, regula ambos aspectos en su Título III, disponiendo en su artículo 38, en cuanto a funciones se refiere, que en el ejercicio de las mismas el Consejo gozará de autonomía orgánica y funcional, lo que contribuirá a garantizar la objetividad e independencia necesaria para el correcto desarrollo de aquéllas.

Por su parte, el artículo 39 prevé que el desenvolvimiento de tal ejercicio se enmarque dentro de la búsqueda de la observancia de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y de todo el ordenamiento jurídico, aspectos éstos por los que debe velar el órgano consultivo. Su función principal es la emisión de dictámenes que habrán de fundamentarse en derecho, salvo que la autoridad consultante requiera la valoración de aspectos de oportunidad o conveniencia. Sus dictámenes no son vinculantes salvo que una Ley lo establezca, y tienen carácter final en tanto que los asuntos dictaminados no podrán ser remitidos para su informe a ningún otro órgano de la Comunidad Autónoma.

## **2.- Composición del Consejo Consultivo.**

El artículo 41 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre aludida, especifica la composición del Consejo Consultivo, distinguiendo Consejeros natos y electivos. Estos últimos ascienden a un número de cinco, de los cuales tres serán designados por las Cortes de Castilla-La Mancha por mayoría de tres quintos y dos por el Consejo de Gobierno.

## **3.- Renovación del Consejo Consultivo.**

Durante el año 2012, el Consejo ha estado integrado únicamente por Consejeros electivos. Durante dicho año se ha procedido a la renovación completa del Consejo Consultivo, en tanto que en el año 2011 ya había tenido lugar una renovación parcial del mismo con la designación por el Consejo de Gobierno como Consejeros electivos de D. Emilio Sanz Sánchez y D. Fernando José Torres Villamor.

El Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión de fecha 4 de octubre de 2012, eligió como Consejeros del Consejo Consultivo a D. Francisco Javier Díaz Revorio, D. Enrique Belda Pérez Pedrero y D. José Sanroma Aldea.

Conforme dispone el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, los Consejeros han de ser nombrados por Decreto del Presidente de la Junta de Comunidades.

En cumplimiento de tal mandato, con fecha 9 de octubre de 2012, se aprobó el Decreto de nombramiento de Consejeros publicándose posteriormente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 202, de 16 de octubre de 2012 con el siguiente texto:



## **Presidencia de la Junta**

### **Decreto 137/2012, de 09/10/2012, por el que se nombran Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Vengo en nombrar Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, designados por las Cortes de Castilla-La Mancha, a Don Francisco Javier Díaz Revorio, Don Enrique Belda Pérez-Pedrero y D. José Sanroma Aldea.

Dado en Toledo, el 9 de octubre de 2012

La Presidenta  
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

Cesó en sus funciones D. Salvador Jiménez Ibáñez, tras desempeñar su cargo durante nueve años.

La toma de posesión ante la Presidenta de la Junta de Comunidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento orgánico, tuvo lugar el 25 de octubre de 2012, en el salón de Plenos de las Cortes regionales, contando con la asistencia de su Presidente, los diputados de los dos grupos parlamentarios y numerosas autoridades.

El acto público comenzó con la formulación del juramento o promesa por los nuevos Consejeros. Continuó

con la intervención del Presidente de las Cortes, que felicitó a los nuevos Consejeros del Consejo Consultivo, reconociendo su valía profesional, técnica y humana. Prosiguió su intervención mostrando su convencimiento de que los dictámenes que emita el Consejo Consultivo servirán para enriquecer el ordenamiento jurídico de Castilla-La Mancha y que su trabajo redundará en beneficio de la calidad de vida de todos y cada uno de los castellano-manchegos. Por último reconoció la dedicación que a los Consejeros les exige el ejercicio de su trabajo de contribuir a que el ordenamiento jurídico de Castilla-La Mancha sea un ordenamiento enriquecido que dé seguridad a los ciudadanos, pues en democracia, concluyó, todos estamos sujetos al imperio de una ley justa.

El acto culminó con las palabras de la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que comenzó pidiendo a los tres nuevos miembros designados que ayudaran a que las leyes que emanan del Gobierno, o a propuesta de los grupos parlamentarios de las Cortes, vayan destinadas a beneficiar el interés general de los ciudadanos de Castilla-La Mancha. A continuación reconoció la labor de todos los miembros del Consejo Consultivo como custodios de la legalidad en el cumplimiento de las normas y de la Constitución, dirigiéndose a todos ellos como personas conocedoras del derecho y del ordenamiento jurídico español y de Castilla-La Mancha, que ayudan en el quehacer diario de la elaboración de las leyes de la Región, que emanan de las Cortes regionales con el impulso del Gobierno y de los grupos parlamentarios. Finalmente resaltó el honor que supone para cualquier jurista formar parte de un órgano como el Consejo Consultivo, que a lo largo de sus años de funcionamiento ha hecho mucho en beneficio de la Región, especializado, además, entre otros asuntos, en dictaminar acerca de la constitucionalidad de las normas que, elaboradas por el

Gobierno regional o propuestas por éste a las Cortes, han sido aprobadas en nuestra Región.

#### **4.- Elección y nombramiento del Presidente.**

El artículo 42 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, dispone que los miembros electivos elegirán al Presidente de entre los de esta procedencia, determinando el artículo 11 del Reglamento que tal elección se hará posible en sesión extraordinaria convocada y presidida, con este sólo objeto, por el Consejero más antiguo.

Conforme a tales prescripciones, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2012, los miembros del Consejo eligieron por unanimidad a D. Emilio Sanz Sánchez como Presidente de este órgano.

Dicha elección fue puesta en conocimiento de la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quien mediante Decreto 142/2012, de 7 de noviembre, procedió a su nombramiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre.

El aludido Decreto se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 218, de 8 de noviembre de 2012, con el texto que a continuación se transcribe:

#### **Presidencia de la Junta**

**Decreto 142/2012, de 07/11/2012, por el que se nombra Presidente del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a Don Emilio Sanz Sánchez.

Dado en Toledo, el 7 de noviembre de 2012

La Presidenta  
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

El acto de toma de posesión ante la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tuvo lugar el 9 de noviembre de 2012, en el Palacio de Fuensalida, sede de la Presidencia de la Junta de Comunidades, encontrándose presentes igualmente el Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha, el Síndico de Cuentas, el Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha, el Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas y otros Consejeros y autoridades, así como la Secretaria General, Letrados y resto del personal del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

El acto comenzó a las 11,30 horas, con la lectura del Decreto de nombramiento. A continuación, D. Emilio Sanz Sánchez formuló juramento ante la Presidenta de la Junta de Comunidades bajo la fórmula señalada en el artículo 9 del Reglamento del Consejo Consultivo.

Prosiguió pronunciando las siguientes palabras:

*“Excelentísima Señora Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha  
Excelentísimo señor Presidente de las Cortes  
Excelentísimo señor Delegado del Gobierno  
Excelentísimo señor Consejero de Presidencia  
Compañeros Consejeros del Consejo Consultivo  
Queridos letrados, funcionarios y trabajadores del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha  
Excelentísimas e Ilustrísimas Autoridades  
Amigos  
Mamá*

*Este nombramiento me supone un reto considerable, pero me tranquiliza y me da una gran seguridad contar con estos colegas del Consejo Consultivo que el Gobierno y las Cortes me han concedido el honor y el placer de tener, así como me sostiene la categoría personal y profesional de los Letrados del Consejo y el resto del personal de esa casa.*

*Tengo que tomar el testigo de don José Sanroma, y el listón está muy alto por la categoría personal y profesional de mi antecesor.*

*Agradezco a los compañeros del Consejo Consultivo la confianza que han depositado en mí, y la valoro en mucho al haber sido elegido por la unanimidad de sus miembros, lo que, sin duda, me motiva aún más, si cabe, en la labor que se me encomienda, y añade un grado más a la responsabilidad que conlleva la presidencia del Consejo.*

*Se nos encomienda, en el ejercicio de nuestra función, velar por la observancia de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha, y de todo el Ordenamiento Jurídico. Esta función viene a desarrollar y reforzar el Estado de Derecho en que España está constituida, y la consiguiente*

*sujeción de los poderes públicos a la Constitución y al Ordenamiento Jurídico. Hace unos días, la Presidenta de Castilla La Mancha hablaba en las Cortes Regionales de la “honorable” misión del Consejo Consultivo, consistente en ayudar, al Gobierno Regional, a las Cortes de Castilla La Mancha y a las Corporaciones Locales, a elaborar unas leyes o normas reglamentarias y a dictar unas resoluciones que resuelvan los problemas de la gente, que ordenen la convivencia democrática y que respeten los derechos de todos. Señora Presidenta: lo haremos. Y lo haremos, como ordena la Constitución, bajo los valores superiores de la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Nuestra democracia ha querido que los poderes públicos españoles asienten su mesa de trabajo sobre estas cuatro bases, y sólo así será estable y fuerte el lazo de convivencia entre las personas que componemos esta sociedad. No hay libertad sin justicia, como no hay igualdad sin libertad, como no hay justicia sin pluralismo.*

*El Estado de Derecho del que forma parte nuestra Comunidad Autónoma defiende y afianza la dignidad de la persona, y eso es lo que en definitiva debe movernos para pensar en el futuro, en el futuro de nuestra tierra y en el de los castellano-manchegos, para los que trabajamos, para los que, en definitiva, se legisla y se gobierna buscando mejorar y garantizar su bienestar y su libertad. Todos los miembros del Consejo Consultivo hemos trabajado muchos años ejerciendo apasionantes profesiones jurídicas que consisten en ayudar a la gente a resolver sus problemas, defender su dignidad y sus derechos. Y ahora, desde el Consejo Consultivo, lo vamos a seguir haciendo.*

*Está muy bien que la Ley prevea que, en determinados casos de especial trascendencia, la Autoridad que debe resolver un asunto pida, antes de tomar la decisión final, el*

*dictamen del superior Órgano Consultivo. Eso es prudencia, porque la prudencia ha de ser la virtud por excelencia del buen gobernante. Y en este Órgano Consultivo desmenuzamos el expediente desde la independencia y la objetividad, y lo analizamos, haciendo a la Autoridad consultante las consideraciones y recomendaciones pertinentes, advirtiendo siempre sobre la esencialidad o relatividad de las cuestiones abordadas en nuestro dictamen. De esta manera, el Consejo Consultivo ha de ser una garantía más para los ciudadanos, que saben que los poderes públicos y la Administración Regional van a contar, para el ejercicio de sus funciones, con el asesoramiento jurídico que la prudencia de todo buen gobierno aconseja.*

*En la función consultiva no hay debate político, sino argumentación en Derecho. No damos opinión si no se nos pide, y damos nuestro parecer sólo a las Autoridades que legalmente nos lo solicitan cuando pueden, o incluso cuando deben porque así está establecido. Y en esas deliberaciones adoptamos los acuerdos por mayoría. Y, como todos los Consejeros tienen voz y voto, si su opinión no es coincidente, en todo o en parte, con la mayoritaria, existe la posibilidad del voto particular, que será presentado a la autoridad consultante, como manda la Ley, junto con el dictamen aprobado. Esto garantiza al órgano consultante el conocimiento de otras posibles posturas interpretativas que convenga ponderar a fin de lograr la más acertada decisión.*

*Nuestros dictámenes son siempre basados en Derecho, y sólo se hacen valoraciones de oportunidad o conveniencia cuando así lo pide expresamente el órgano consultante.*

*Trabajaremos con eficacia y con sentido de la responsabilidad. Y con discreción. El Consejo Consultivo no es un órgano mediático, y en esta Institución agradecemos a*

*todos que comprendan y respeten, como siempre han hecho, que hemos jurado guardar secreto de las deliberaciones, y que la ley nos obliga a no divulgar ni opinar públicamente sobre los asuntos que se nos someten a consulta. En la música, tan importantes son los sonidos como los silencios: no es posible imaginar la Quinta de Beethoven sin esos silencios tan... tan silencios, o los motetes de Palestrina, o cualquiera de las Sinfonías de Mozart. Nuestro trabajo discreto enriquece el correcto y normal desenvolvimiento del actuar administrativo hacia dentro y hacia fuera.*

*En lo personal, me comprometo a desempeñar mi función con toda la fuerza y la dedicación de que sea capaz, y con honestidad. Así lo aprendí de mi padre.*

*Yo no lamento llegar a la actividad pública en un momento en el que parece que arrecian las desconfianzas hacia las personas que se dedican a lo público. Dice el Libro de los Proverbios que “donde no hay gobierno se hunde el pueblo, y se salva cuando abundan hombres de criterio”. Y yo así lo creo. En el libro primero de la “Utopía” de Sir Tomas Moro, Rafael, el filósofo portugués, le reprochaba al Canciller de Inglaterra que el servicio político no sirve para nada y que más vale no entrar en esa actividad para no estropearse a uno mismo. Pero Tomas Moro era más clarividente y más valiente que el filósofo, y explicaba que el único método para lograr un cambio profundo y duradero en la esencia social es el buen ejemplo, la constante intervención y presencia activa en la vida pública, y el prestigio personal y profesional. Y así se corrigen, mansa y eficazmente, los males que aquejan a la sociedad.*

*Muchas gracias, señora Presidenta.*

*Muchas gracias a todos.”*



El acto finalizó con las siguientes palabras pronunciadas por la Presidenta de la Junta de Comunidades:

*“Muy buenos días a todos.*

*Sr. Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha, Sr. Delegado de Gobierno, Sr. Consejero de Presidencia, Sr. Presidente de la Diputación de Toledo, Sr. Síndico de Cuentas, Alcaldesa de Ciudad Real, Letrado Mayor de las Cortes, señores miembros del Consejo Consultivo: Consejeros, Letrados y funcionarios del Consejo Consultivo, muchas gracias a todos por estar aquí.*

*Creo que, de las palabras que hemos escuchado del flamante Presidente del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se pueden extraer varias conclusiones: la primera de ellas es que, por su forma de pensar, es un hombre íntegro; la segunda es que es un apasionado del derecho y un defensor de la legalidad con independencia de las consecuencias de esa defensa; y la tercera es que confiere el valor que tiene, y tiene mucho, a la familia, a la sociedad y también al ambiente que nos rodea a todos y cada uno de nosotros. Y creo que esas tres son cualidades muy importantes en una persona que tiene encomendada la presidencia del más alto órgano de consulta para el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

*Le acompañan sus compañeros del Consejo, y yo no puedo continuar mis palabras sin agradecer la presencia de unos de ellos muy especial. Y no solo la presencia, sino también el trabajo que ha desempeñado durante tantos años de forma tan ejemplar y tan legal. Quiero agradecer a D. José Sanroma su presencia hoy aquí, la gran labor que ha hecho al frente del Consejo Consultivo de Castilla-La*

*Mancha desde su nacimiento hasta nuestros días, y quiero agradecerle también el hecho de que vaya a continuar entre nosotros como Consejero, aportando sus conocimientos jurídicos, su prudencia y su buen hacer. Muchas gracias D. José Sanroma, muchas gracias de todo corazón. Y muchas gracias también a Emilio Sanz por haber aceptado este cargo. Aquellos que tenemos una profesión que nace del mundo del derecho y que creemos que la Ley tiene que ser igual para todos y que está por encima de todas las cosas, vibramos de una manera especial en este tipo de actos, donde el furor de todos los días, las peleas cotidianas y los enfrentamientos a los que estamos habituados en el mundo de la política, ceden su paso para hablar de la ley, de la justicia, de la libertad, de los principios rectores de nuestro ordenamiento jurídico, o de los valores superiores del mismo como ha hecho aquí Emilio Sanz: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Efectivamente, por estos cuatro valores se tienen que regir los miembros del Consejo Consultivo, y sobre la luz de esos principios jurídicos iluminarnos, guiarnos y ayudarnos a quienes tenemos la obligación de proponer la legislación a las Cortes, o de reglamentar en el ámbito inferior a la ley la vida de los ciudadanos. Mi agradecimiento también a las palabras y al buen hacer de la experiencia de tantos años de Emilio Sanz.*

*Quiero decir, y se ha dicho aquí también, que el Consejo Consultivo es el único órgano, junto con el Gobierno, obviamente, y nuestras Cortes, que está consagrado en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha como órgano diferenciado, y creo que es de extraordinaria importancia que los gobiernos tengamos un órgano que, atendiendo sólo a la Ley, actúe como moderador y también como guía para que, en esa necesaria combinación de potestas y la auctoritas, la potestad no esté enfrentada con la autoridad. Es claro que el poder de gobernar, el poder*

*ejecutivo, lo tiene el Gobierno, pero también es claro que, cuando se busca la auctoritas de ese gobierno, o cuando puede haber alguna duda acerca de la legitimidad de alguna de sus actuaciones, es conveniente, prudente y absolutamente necesario en un estado democrático que un órgano consultivo de carácter independiente, y que se guíe tan solo por el imperio de la Ley, nos diga por dónde tenemos que ir. Nos lo diga cuando nos parezca bien y nos lo diga cuando nos parezca mal: ésta es la grandeza de la democracia, ésta es la grandeza del Estado de Derecho, y también ésta es la grandeza de aquellos hombres y mujeres que se quieren dedicar a un oficio tan digno como es el ejercicio y el control de la legalidad desde el punto de vista de la función consultiva, como hacen los consejeros y letrados del Consejo Consultivo que tiene que garantizar un gobierno en democracia. Creo que hoy estamos de enhorabuena reivindicando la importancia de una institución como el Consejo Consultivo. Quiero remarcar la trascendencia que tiene en una sociedad democrática que los gobernantes seamos conscientes de la calidad que un Consejo Consultivo, independiente y formado por juristas de reconocido prestigio, da a la acción normativa, reglamentaria y también legislativa que plantea el gobierno, un gobierno autonómico en este caso, y la garantía que tiene que ser para los ciudadanos, que van a ser tratados en plano de igualdad: que la ley se va a aplicar igual para todos, que la justicia va a ser un objetivo en el horizonte y que la pluralidad siempre va a estar presente en la toma de decisiones. El olvido del sectarismo, de la demagogia y también de la arbitrariedad es lo que tiene que guiar el paso de un buen gobernante, y con ayuda del Consejo Consultivo estoy segura que va a ser más fácil, y en particular en la aplicación de los valores constitucionales como parámetro del buen gobierno.*

*Sólo me resta felicitar al nuevo Presidente del Consejo Consultivo, agradecerles a todos ustedes que hayan venido a este acto que para nosotros es trascendental, y agradecer a la familia del nuevo Presidente, particularmente a su madre y a sus hermanos su presencia. También a todos los Consejeros que le han acompañado.*

*Que la labor del Consejo siga siendo tan fructífera y tan importante como lo ha sido hasta ahora. Muchas gracias.”*

## **5.- Composición actual del Consejo Consultivo.**

Al cierre de la presente memoria, la composición actual del Consejo es la siguiente:

*Presidente:*

Emilio Sanz Sánchez.

*Consejeros electivos:*

José Sanroma Aldea.

Fernando José Torres Villamor

Francisco Javier Díaz Revorio.

Enrique Belda Pérez-Pedrero.

*Letrada-Secretaria General:*

Milagros Ortega Muñoz.



## **II.- INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO CONSULTIVO.**





## **1.- Sede del Consejo.**

La sede del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha está ubicada en el edificio denominado “Casa de la Moneda”, sito en la calle Núñez de Arce, nº 12, en el casco histórico de Toledo.

El inmueble, que conserva el magnífico patio y una gran sala artesonada, fue Ceca durante el reinado de los Reyes Católicos, siendo de la propiedad de la familia Cota, de ascendencia judía y una de las más influyentes de la época, dentro de cuyos miembros destaca el Regidor y Tesorero Real Alonso Cota y su hijo el poeta Rodrigo Cota, autor, entre otras obras, de las “Coplas de Mingo Revulgo”.

Tras su cierre como Casa de la Moneda, a partir de 1.761 el Rey Carlos III estableció en el edificio la Real Fábrica de Espadas y Armas, destinándose en épocas posteriores a usos variados tales como estafeta de correos, casa de la radio, patio de vecinos,...

La rehabilitación llevada a cabo por la Junta de Comunidades ha supuesto la recuperación integral del patio, compatibilizando, no obstante, la funcionalidad y el uso de las instalaciones para las funciones administrativas que desempeña.

Alrededor del patio se articulan las tres plantas de que consta el edificio y en las que se reparten las diversas dependencias administrativas.

## **2.- Sistema informático.**

La sede del Consejo Consultivo cuenta con redes informáticas adaptadas a las nuevas tecnologías, lo que permite el correcto funcionamiento de sus servicios.

Tiene instalado un servidor Bull Express 5800 Lh procesador Pentium III a 3,4 Ghz, microordenador estacionario de almacenamiento, con dos discos duros 146 Gb, módulo de memoria 2 Gb de RAM, tarjeta RAID y cinta interna de DAT DDS-5, que sirve para satisfacer todas las necesidades del Consejo, tanto respecto al uso individual de los diferentes ordenadores personales, como el uso colectivo de la información de que dispone el Consejo.

A través del servidor el Consejo Consultivo está conectado al Centro Informático de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por medio de una línea punto a punto, disponiendo de conexiones a Internet y correo electrónico.

El avance de la tecnología requiere que el Consejo Consultivo esté en una permanente adaptación de sus equipos informáticos de modo que faciliten y agilicen sus tareas.

## **3.- Fondos.**

La labor fundamental de emisión de dictámenes jurídicos que la Ley encomienda al Consejo Consultivo precisa para su desenvolvimiento eficaz, de la utilización y manejo de suficientes fondos bibliográficos y demás material de consulta que permita dar respuesta a los problemas que vayan surgiendo en el ámbito de especialización que le corresponde.

Esta necesidad hace que el Consejo considere como punto prioritario de su actividad la selección, adquisición, registro, catalogación, ordenación y custodia de los diversos fondos

con que cuenta, a la que dedica una atención singular a través de dos de sus Letrados especializados en documentación.

La utilidad y trascendencia de esta actuación se consolida además con la puesta en común de tales recursos con otros órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma (Cortes de Castilla-La Mancha, Sindicatura de Cuentas, y Consejería de Administraciones Públicas) a través de la colaboración plasmada en un convenio suscrito por todos ellos el 9 de diciembre de 2002.

En base al mismo se ha creado entre los firmantes un espacio virtual común ([www.documentaliaclm.org](http://www.documentaliaclm.org)) que permite un acceso rápido al catálogo colectivo de fondos compartidos y un mejor y más eficaz intercambio de información bibliográfica entre ellos.

Dentro de los recursos con que cuenta el Consejo podemos distinguir:

#### **a) Fondos bibliográficos**

Durante el ejercicio 2012 el Consejo ha seguido incrementando sus fondos bibliográficos, prosiguiendo con la incorporación de aquellas obras que, por incidir en el ámbito de su competencia, resultan útiles para la realización de la función consultiva que tiene encomendada.

En la actualidad la biblioteca del Consejo dispone de 9.294 volúmenes aproximadamente.

Un elevado porcentaje de los mismos se halla vinculado al campo del Derecho, fundamentalmente en los ámbitos del Administrativo, Constitucional y en general del Derecho Público Sectorial, si bien la amplia temática de las cuestiones

estudiadas lleva a otorgar un valor considerable a otras obras de carácter económico, histórico, político o sociológico.

Asimismo, desde hace varios ejercicios se está dotando de prioridad a la adquisición de fondos referentes a períodos constituyentes, potenciando así la especialización de la biblioteca en este ámbito.

## **b) Recursos en soporte informático**

El Consejo dispone de las siguientes Bases de Datos Jurídicas:

- En soporte CD-ROM:

“Actualidad del Derecho Sanitario” del Instituto de Fomento Sanitario.

- En soporte DVD:

“Cálculo de Accidentes. Sistema de valoración de daños personales en accidentes de circulación” de La Ley grupo Wolters Kluwer.

“Derecho de daños” de La Ley grupo Wolters Kluwer.

- En soporte pen-drive:

Código Legislativo de Castilla-La Mancha de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- On-line:

“Bibliografía El Consultor” de La Ley grupo Wolters Kluwer.

“Consultor Jurídico.net” de la Editorial Jurídica Europea de Derecho.

“El Consultor on-line” de La Ley grupo Wolters Kluwer.

El País en Internet.

“Ficheros de Altos Cargos” de FICESA.

Gestión documental “Documentalia”. Incluye acceso a las siguientes bases de datos:

Base de datos “La Ley”, (La Ley grupo Wolters Kluwer).

Base de datos “Tirant lo Blanch”.

Base de datos “Westlaw”, (Aranzadi: Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, Legislación europea, estatal y Comunidades Autónomas).

Base de datos “Iustel”, (Portal del Derecho).

“Revista de Investigaciones Sociológicas”, acceso on-line del Centro de Investigaciones Sociológicas.

“Revista New Left Review”, acceso on-line.

### **c) Publicaciones periódicas especializadas**

El Consejo Consultivo está suscrito y recibe periódicamente las siguientes revistas:

- Actualidad Jurídica Aranzadi (Aranzadi).
- Claves de razón práctica (PROGRESA)
- Cuadernos de Derecho Público (Instituto Nacional de Administración Pública).
- Derechos y Libertades. Revista de filosofía del Cuenta y Razón (FUNDES)
- De derecho y derechos humanos (Dykinson).
- Diario La Ley (La Ley grupo Wolters Kluwer).
- Documentación Administrativa (Instituto Nacional de Administración Pública).
- El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados (La Ley grupo Wolters Kluwer).
- El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho (Iustel).
- El Mundo y su Hemeroteca en Internet.
- El País en Internet.
- FORO – Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales (Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid).
- La Tribuna de Toledo (PROMECAM).
- Legis 07 – Guaflex (Aranzadi).

- Práctica Derecho de Daños. Revista de Responsabilidad Civil y Seguros (La Ley grupo Wolters Kluwer).
- Quórum - Revista de Pensamiento Iberoamericano (Universidad de Alcalá de Henares).
- Revista Andaluza de Administración Pública (Instituto Andaluz de Administración Pública).
- Revista Aragonesa de Administración Pública (Instituto Aragonés de Administración Pública).
- Revista Ayer (Asociación de Historia Contemporánea).
- Revista Catalana de Derecho Público (Escuela de Administración Pública de Cataluña).
- Revista Cuaderno de Pensamiento Político (FAES).
- Revista de Administración Pública (Centro de Estudios Constitucionales).
- Revista de Derecho Comunitario Europeo (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales).
- Revista de Derecho Social (Editorial Bomarzo).
- Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente (Montecorvo).
- Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica (Instituto Nacional de Administración Pública).
- Revista de Estudios Políticos (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales).
- Revista de Historia Económica (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Universidad Carlos III).
- Revista del Poder Judicial (Consejo General del Poder Judicial).
- Revista de Derecho Privado y Constitución (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales).
- Revista Derecho y Salud (Asociación Juristas de la Salud).

- Revista Española de Derecho Administrativo (Aranzadi).
- Revista Española de Derecho Constitucional (Centro de Estudios Constitucionales).
- Revista Española de Derecho Europeo (Aranzadi).
- Revista Española de Derecho Financiero (Aranzadi).
- Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Centro de Investigaciones Sociológicas).
- Revista Española de la Función Consultiva (Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana).
- Administración y Ciudadanía (Escuela Gallega de Administración Pública).
- Revista Jueces para la Democracia (Jueces para la Democracia).
- Revista Jurídica de Castilla-La Mancha (Consejería de Administraciones Públicas).
- Revista Jurídica de Cataluña (El Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona y la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña).
- Revista Jurídica de Navarra (Gobierno de Navarra).
- Revista Vasca de Administración Pública (Instituto Vasco de Administración Pública).
- Teoría y Derecho (Revista de pensamiento jurídico).
- Teoría y realidad constitucional (Universidad Nacional de Educación a Distancia y editorial Centro de Estudios Ramón Areces).
- Unión Europea Aranzadi (Aranzadi).

#### **4.- Archivo**

El Consejo organiza y gestiona un sistema de archivo en el que se integran todos los documentos producidos o recibidos por esta institución, en el ejercicio de sus funciones.

Por cada una de las consultas formuladas y admitidas se confecciona un expediente ordenado numéricamente en el que

se recoge la normativa y jurisprudencia manejadas en el análisis del asunto, incluyendo además las referencias doctrinales, informes y demás documentación que haya tenido relación con el estudio de la cuestión y posterior elaboración del dictamen.

El expediente se completa con el seguimiento posterior de la disposición normativa definitivamente aprobada o del acto administrativo adoptado, comprobando su sentido, su desviación o no del criterio manifestado por el Consejo en su dictamen y los eventuales recursos que se hayan interpuesto con posterioridad contra ellos, así como los pronunciamientos judiciales emitidos en relación a los mismos. Este seguimiento exhaustivo, llevado a cabo en coordinación con el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades, permite al órgano consultivo realizar un control de su propia labor y establecer pautas para optimizar sus resultados.

Las referencias documentales integradas en cada expediente y los datos fundamentales concernientes al acto o disposición en cuestión se incorporan igualmente a soporte informático, lo que facilita su búsqueda, localización y consulta y contribuye a la aportación de información útil en la mejora de la actuación desarrollada.

## **5.- Personal del Consejo.**

Con fecha 8 de noviembre de 2012, cesaron en sus funciones como personal eventual D<sup>a</sup> María Valle Galán Rioja, Secretaria del Presidente del Consejo Consultivo hasta dicha fecha D. José Sanroma Aldea, y el conductor D. Fernando Sedeño Corona. El 9 y el 12 de noviembre siguientes tomaron posesión como Secretaria del Presidente y conductor D<sup>a</sup> Margarita Domenech Sebastiá y D. David Medina Ruiz, respectivamente. Asimismo, en virtud de resolución de 13 de noviembre de 2012 de la Secretaría General de Presidencia y Administraciones Públicas fue



adscrito al Consejo un nuevo Ordenanza, D. Pedro Martín Díaz. Con las novedades apuntadas, la plantilla de Letrados y Personal Administrativo del Consejo, a fin de 2012, es la que a continuación se expresa:

Letrado adscrito a Documentalia.  
Sobrino Fernández, Francisco Javier.

Letrado.  
Caamiña García, José Ángel.

Letrada.  
Carrasco Redondo, Almudena.

Letrado.  
Del Blanco Rodríguez, Carlos.

Letrada.  
Guerrero Sanz, María Joaquina.

Letrado.  
Puerto Mendoza, Eduardo.

Letrada.  
Rodríguez Rivero, María Soledad.

Jefa de Sección de Coordinación Administrativa.  
Serrano Guardia, Gema.

Secretaria Presidente.  
Domenech Sebastián, Margarita

Jefe Negociado de Archivo y Documentación.  
Pérez Valado, María Mercedes.

Cajero Pagador.  
Mosquera Castillo, José.

Auxiliar Administrativo Área de Biblioteca y Documentación.  
Casero Fernández, María Teresa.

Auxiliar Administrativo Área de Asistencia a Consejeros.  
Díaz Gutiérrez, Juan Antonio.

Auxiliar Administrativo Área de Asistencia a Consejeros.  
López Sobrino, María del Pilar.

Ordenanzas.  
Iglesias García, Juan Pedro.  
Martín Díaz, Pedro

Conductor.  
Medina Ruiz, David

## **6.- Presupuesto.**

El artículo 45 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, establece que el Consejo elaborará su Presupuesto, que figurará como una Sección dentro de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, disponiendo el artículo 53 de su Reglamento que el régimen económico del Consejo Consultivo se regirá por las normas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la aludida normativa, el Pleno del Consejo, en su sesión del día 26 de julio de 2012, aprobó su propuesta de presupuesto para 2013, que fue remitida a la Consejería de Hacienda para su incorporación al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para dicho ejercicio, texto éste que, tras su tramitación, fue elevado al Consejo de Gobierno y por éste a las Cortes de Castilla-La Mancha como proyecto de Ley, aprobándose posteriormente por el órgano legislativo, incluyendo los créditos correspondientes al superior órgano consultivo como Sección 04 Programa 112 B.

El Presupuesto del Consejo Consultivo para 2012 fue el siguiente:

CAPÍTULO I .....	1.239.750,00 euros
CAPÍTULO II .....	177.300,00 euros
CAPÍTULO VI .....	14.220,00 euros
CAPÍTULO VIII .....	7.970,00 euros
PRESUPUESTO TOTAL .....	1.439.240,00 euros



## **SEGUNDA PARTE**

### **ACTIVIDAD DEL CONSEJO CONSULTIVO**



## **1.- Actividad no consultiva.**

### **a) Memoria de actividades de 2011.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, con fecha 16 de febrero de 2012 el Presidente elevó la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2011 a la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha. También fue enviada a diversas autoridades y a medios jurídicos y universitarios.

### **b) Difusión y edición de la actividad del Consejo Consultivo.**

Durante este año el Consejo ha estado trabajando en el mantenimiento y actualización de su página web, ([www.cconsultivo.jccm.es](http://www.cconsultivo.jccm.es)) puesta en funcionamiento con un nuevo formato desde el año 2010. En ella se han ido insertando los dictámenes aprobados por el Consejo a texto completo, figurando en el índice general con un breve extracto que permite al usuario tener una primera aproximación al contenido del dictamen, y acotar de forma más precisa la búsqueda.

### **c) Convenios de colaboración.**

1.- El 31 de de 2012 octubre se procedió a la firma de un nuevo Convenio de colaboración entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para la creación de un fondo bibliográfico de interés para estas instituciones y la edición del Anuario “*Parlamento y*

*Constitución*”. En el mismo se mantiene la participación del Consejo Consultivo.

2.- Igualmente forma parte del Consejo de Redacción de la Revista Jurídica de Castilla-La Mancha, en la que además participa con la aportación de sus dictámenes y estudios.

3.- Durante el presente año se ha continuado desarrollando el convenio suscrito en el año 2002 entre las Cortes de Castilla-La Mancha, la Sindicatura de Cuentas, la Consejería de Administraciones Públicas, y el Consejo Consultivo para constituir un marco de colaboración estable entre todas estas instituciones en aras de propiciar e impulsar todos aquellos cauces, instrumentos y proyectos compartidos que aseguren los objetivos de racionalización, calidad, eficacia y disponibilidad en el uso e intercambio de sus respectivos recursos documentales.

Dentro de la página web creada en virtud de tales compromisos, ([www.documentaliaclm.org](http://www.documentaliaclm.org)) el Consejo Consultivo incluye, por un lado, una reseña normativa y jurisprudencial que se va actualizando regularmente y en la que se van integrando a texto completo las disposiciones generales aprobadas tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas, con especial referencia a Castilla-La Mancha y los pronunciamientos más destacados del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo y, por otro, un informe de documentación de periodicidad mensual en el que se reflejan las más novedosas aportaciones doctrinales recogidas en las publicaciones jurídicas periódicas a las que tiene acceso este órgano consultivo.



Igualmente incorpora una sección de noticias en la que, de modo actualizado, se integran todas las aparecidas en Internet con relevancia jurídica.

La utilidad de estos contenidos para todos los empleados públicos de la Administración Autonómica cuyas funciones se desarrollan en mayor o menor medida en el ámbito del Derecho, llevó al Consejo a facilitar su acceso a la página a todos ellos, con el fin de que pudieran beneficiarse de tal información y utilizar la misma en provecho de la labor que desempeñan en sus diferentes puestos de trabajo.

#### **d) Relaciones con otros Consejos Consultivos.**

##### **- XIV Jornadas de la Función Consultiva.**

Durante los días 9 y 10 de octubre tuvo lugar en Badajoz la décimo cuarta edición de las Jornadas de la Función Consultiva, organizadas en esta ocasión, por el Consejo Consultivo de Extremadura. Las Jornadas, inauguradas por la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Rosa Elena Muñoz Blanco, Presidenta del Consejo Consultivo de Extremadura, y clausuradas por el Excmo. Sr. D. José Antonio Monago Terraza, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contaron con la asistencia de representantes del Consejo de Estado y demás órganos consultivos autonómicos. Por parte del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha asistieron el entonces Presidente, D. José Sanroma Aldea; los Consejeros D. Fernando José Torres Villamor, D. Emilio Sanz Sánchez, y D. Enrique Belda Pérez-Pedrero; la Secretaria General, D<sup>a</sup> Milagros Ortega Muñoz; las Letradas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Joaquina Guerrero Sanz y D<sup>a</sup> Soledad Rodríguez Rivero; y los Letrados D. Carlos del Blanco Rodríguez y D. Eduardo Puerto Mendoza.

Las ponencias y debate subsiguiente versaron sobre la crisis económica y sus consecuencias sobre el modelo de Estado.

### **e) Participación en jornadas de estudio y otros eventos**

Tanto los Consejeros como los Letrados han tenido ocasión de participar en diversas jornadas de estudio entre las que cabe destacar:

- Jornadas sobre "La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas", celebradas en Madrid los días 15 y 16 de marzo, y organizadas por el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y el Servicio Madrileño de Salud.

- "XXII Seminario de Estudios Autonómicos", celebrado en Toledo los días 22 y 23 de marzo, y organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Jornada "Foro de las Autonomías", celebrada en Madrid el 25 de junio, y coorganizada por el Instituto de Derecho Público de Barcelona, la Fundación Ortega Marañón, y la Fundación Manuel Giménez Abad.

- VII Cursos Universitarios de Verano "Problemas actuales de las Corporaciones Locales", celebrados en Torres (Jaén) los días 23 y 24 de julio, y organizados por el Consejo Consultivo de Andalucía y la Universidad de Jaén. En ellos participó el Presidente D. José Sanroma Aldea con la conferencia "La inserción del poder local en el poder del Estado".

-“XIII Jornadas de Justicia Constitucional”, celebradas en Toledo los días 22 y 23 de noviembre y organizadas por el Área de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha. En ellas participó el Consejero D. Enrique Belda Pérez-Pedrero con la ponencia "La legitimidad del Tribunal Constitucional ante los restantes poderes del Estado"; y el Consejero D. Francisco Javier Díaz Revorio en la mesa redonda “La legitimidad de la Justicia Constitucional en el Derecho Comparado”.

## **2.- Actividad Consultiva**

En el año 2012 el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha emitido 328 dictámenes, lo que supone un aumento de un 7,5% con respecto al número total de dictámenes emitidos en el año 2011 (305).

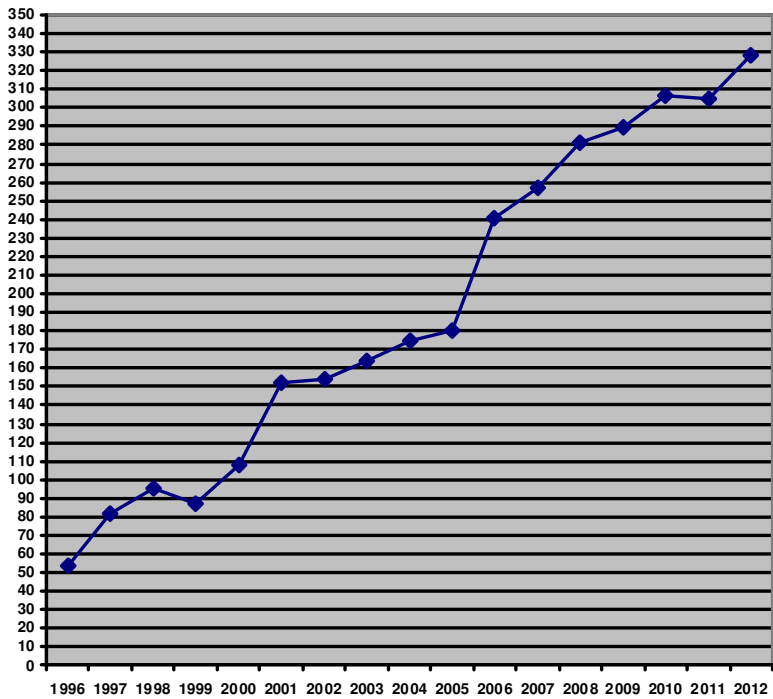
Este incremento se ha debido principalmente, a las solicitudes formuladas por las Corporaciones Locales en materia de responsabilidad patrimonial, así como a las efectuadas en materia de resolución de contratos administrativos.

En los cuadros que figuran a continuación se muestra la evolución del número de dictámenes emitidos desde la creación del Consejo Consultivo.

## DICTÁMENES

1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
54	82	95	87	108	152	154	164	175	180	241	257	281	289	307	305	328

◆ DICTÁMENES



Atendiendo a materias, ha sido el campo de la contratación administrativa el que ha experimentado el crecimiento más acusado suponiendo un incremento aproximado del 36%, tratándose en todos los casos de expedientes de resolución contractual que, en su mayoría traen causa de la situación actual de crisis económica.

El incremento aproximado del 5% en relación con los dictámenes emitidos en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, ha sido debido a las solicitudes formuladas por las Corporaciones Locales.

<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b>																
1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
3	11	11	11	7	8	8	5	9	4	7	11	14	20	15	22	30

<b>RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL</b>																
1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
12	23	34	25	37	73	63	87	94	111	170	175	192	178	201	219	230

### **a) Dictámenes solicitados y emitidos.**

1.-Consultas formuladas y pendientes de ejercicios anteriores .....	8
2.-Consultas solicitadas en el ejercicio 2012 .....	411
- Declaradas admisibles.....	346
- No admitidas .....	65
- Dictámenes emitidos.....	328
- Solicitudes pendientes de dictamen .....	40
- Solicitudes pendientes de remitir documentación solicitada e interrumpido el plazo.....	17

### **b) Expedientes en los que se ha solicitado documentación complementaria e interrumpido el plazo de emisión.**

De todas las consultas formuladas al Consejo Consultivo, éste ha solicitado documentación complementaria e interrumpido el plazo de emisión en 51 expedientes. En 34 de ellos se ha cumplimentado lo solicitado.

### **c) Solicitudes con carácter de facultativas.**

De las 411 consultas solicitadas durante el año 2012, han sido 6 las formuladas con carácter facultativo.

#### **d) Solicitudes por el procedimiento de urgencia.**

En 37 solicitudes de la autoridad consultante ha hecho constar en su petición el carácter urgente de la consulta.

4 de estas consultas corresponden a anteproyectos de Ley y 25 a proyectos de Decreto, 4 a contratación administrativa, 2 a convenios de colaboración, 1 a revisión de oficio y 1 a consulta facultativa.

#### **e) Dictámenes emitidos en relación a disposiciones de carácter general.**

Se han emitido 40 dictámenes relativos a anteproyectos de Ley y proyectos de Decreto:

- 1.- En 15 de ellos se han formulado consideraciones de carácter esencial, al existir objeciones sobre la constitucionalidad o legalidad del contenido normativo de alguno de sus preceptos, o sobre algún defecto procedimental observado en su tramitación que por su trascendencia pueda acarrear a la norma vicios de ese carácter.
- 2.- No contienen consideraciones esenciales los 25 dictámenes restantes.

- Se han hecho constar *consideraciones de carácter esencial* en los siguientes expedientes:

Anteproyecto de Ley de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales.

1/12

Proyecto de Decreto por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula

la estructura del modelo de Formación Permanente del Profesorado.

24/12

Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado.

51/12

Proyecto de Decreto por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha.

59/12

Proyecto de Decreto de precios públicos de las pruebas para la obtención de títulos Formación Profesional, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, así como de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional realizadas en centros educativos de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

71/12

Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2012.

89/12

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 17/2000, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

99/12

Proyecto de Decreto por el que regulan las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

128/12

Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar en los centros públicos de Castilla-La Mancha.



174/12

Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

175/12

Proyecto de Decreto por el que se regula el depósito legal en Castilla-La Mancha.

182/12

Modificación del Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla-La Mancha.

190/12

Anteproyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

199/12

Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión de "Distintivo de Excelencia" en Igualdad.

209/12

Anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha.

234/12

▪ Los dictámenes que no contienen consideraciones de carácter esencial son:

Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 40/2005, de 19 de abril, sobre nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2/12

Anteproyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria.

9/12

Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos y se establecen otras medidas fiscales.

23/12

Anteproyecto de Ley de autoridad del profesorado.

30/12

Anteproyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Enólogos y Enólogas de Castilla-La Mancha.

94/12

Anteproyecto de Ley sobre asignación de competencias en determinadas materias de medio ambiente.

155/12

Proyecto de Decreto por el que se declara de interés público el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional correspondiente a los ciclos formativos de grado superior de mantenimiento aeromecánico y mantenimiento de vehículos, así como de las enseñanzas que permiten obtener la formación que pueda conducir a conseguir una licencia de mantenimiento de aeronaves que emite la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

159/12

Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

163/12

Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

164/12

Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de

Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

165/12

Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

166/12

Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

167/12

Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

168/12

Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

169/12

Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

170/12

Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

171/12

Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Atención a Personas en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

172/12

Proyecto de Decreto por el que se establecen las ratios alumnos por aulas en los diversos niveles educativos no universitarios a partir de curso 2012/2013.

173/12

Anteproyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para sufragar los gastos de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha, celebradas el 22 de mayo de 2011.

176/12

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

189/12

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 231/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.

200/12

Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2013.

205/12

Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

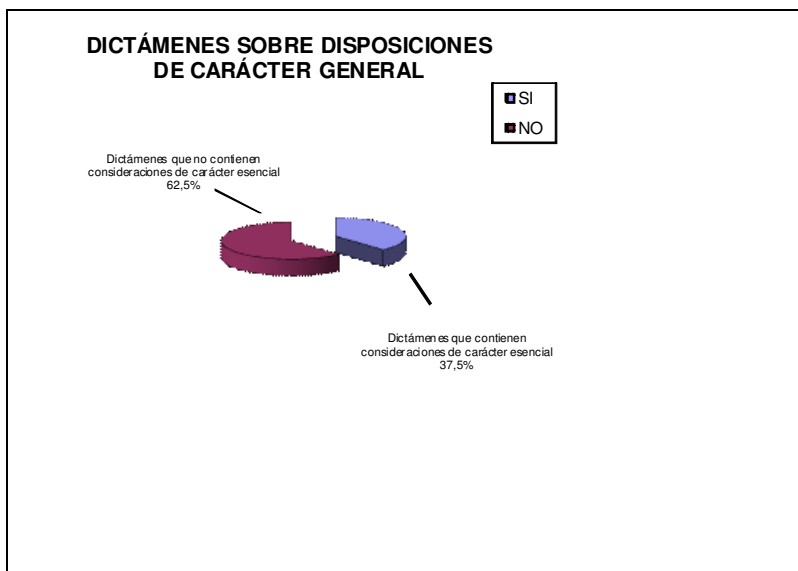
207/12

Proyecto de Decreto de organización, composición y funcionamiento del Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo.

210/12

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 2/2007 de 16 de enero, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha.

312/12



**f) Dictámenes emitidos sobre actos administrativos:**

En sentido FAVORABLE a la propuesta de resolución      235

En sentido DESFAVORABLE a la propuesta      44

**g) Dictámenes sobre expedientes de responsabilidad patrimonial:**

- Favorables a la propuesta de resolución desestimatoria:  
Dictámenes números:

4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 77, 80, 81, 82, 84, 86, 87, 92, 96, 97, 98, 100, 102, 103, 106, 108, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 118, 120, 121, 124, 125, 126, 130, 133, 141, 142, 143, 144, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 162, 177, 180, 184, 185, 186, 187, 193, 194, 197, 198, 201, 204, 208, 211, 215, 216, 217, 219, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 236, 237, 240, 241, 242, 246, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 258, 261, 264, 273, 275, 278, 280, 281, 282, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 297, 298, 299, 303, 304, 305, 308, 309, 311, 313, 316, 318, 319, 320, 321, 323, 325, 326, 327. Total: 164

- Favorables a la propuesta de resolución estimatoria:

Dictámenes números:

3, 13, 20, 28, 43, 44, 48, 65, 70, 76, 95, 109, 114, 136, 139, 140, 156, 158, 183, 191, 192, 196, 212, 213, 214, 218, 238, 251, 255, 260, 265, 272, 284, 286 y 314. Total: 35

- Favorables a la propuesta de terminación convencional:

Dictámenes números: 79, 145 y 146. Total: 3

- Sin propuesta: 74, 75, 101 y 147. Total: 4

- Desfavorables a la propuesta de resolución desestimatoria:

Dictámenes números:

8, 17, 83, 104, 117, 119, 123, 129, 161, 178, 179, 235, 239, 256, 274, 276, 285, 310, y 317. Total: 19

- Desfavorables a la propuesta de resolución estimatoria:

Dictámenes números: 132, 202, 244, 257 y 259. Total: 5

Número total de dictámenes emitidos sobre expedientes de responsabilidad patrimonial: 230

#### **h) Dictámenes sobre expedientes de contratación administrativa:**

En sentido favorable a la propuesta de la Administración:

Dictámenes números:

54, 93, 131, 135, 188, 195, 206, 220, 221, 262, 267, 268, 269, 270, 271, 283, 300, 301, 302, 315, 322, y 328. Total: 22

En sentido desfavorable a la propuesta de la Administración:

- Dictámenes número: 33, 127, 137, 181, 263, 295 y 324.

Total: 7

- Dictámen sin propuesta: 1: 279

#### **i) Dictámenes sobre expedientes de revisiones de oficio:**

En sentido favorable a la propuesta de la Administración:

- Dictámenes número: 18, 41, 78, 105, 160, 222, 243 y 277

Total: 8

En sentido desfavorable a la propuesta de la Administración:

- Dictámenes número: 6, 37, 40, 88, 90, 91, 122 y 266,

Total: 8

#### **j) Dictámenes sobre expedientes de urbanismo:**

En sentido favorable a la propuesta de la Administración:

- Dictámenes número: 138 y 294.

Total: 2

#### **k) Dictámenes sobre expedientes de recurso extraordinarios de revisión:**

En sentido favorable a la propuesta de la Administración:

- Dictámenes números: 39 y 85. Total: 2

**l) Dictámenes sobre expedientes de concesiones administrativas:**

En sentido favorable a la propuesta de la Administración:  
- Dictamen número: 203. Total: 1

**m) Dictámenes sobre expediente de convenios:**

En sentido favorable a la propuesta de la Administración:  
- Dictamen número: 107, 134 y 306. Total: 3

**n) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que se ha comunicado a éste que ha recaído resolución o acuerdo del órgano competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento.**

Si bien quedan algunos expedientes de años anteriores en los que no se ha comunicado a este Consejo la resolución adoptada, sin que conste razón alguna, y pese a haberlo requerido en varias ocasiones, este órgano consultivo sigue reiterando la obligación de que por la autoridad consultante se dé traslado de la resolución adoptada en cada uno de los asuntos que le fueron sometidos en su día.

De los 328 dictámenes emitidos en el año 2012 en 237 se ha dado cumplimiento a este precepto por los órganos consultantes.

Están pendientes de comunicar la resolución recaída un total de 84 (se excluyen de este recuento 4 expedientes de consultas facultativas y 3 expedientes de convenios, que no están afectadas por tal obligación de comunicación.), si bien hay que señalar que un número elevado de éstos corresponden a dictámenes emitidos recientemente.

De los asuntos dictaminados por el Consejo respecto de los cuales se ha comunicado la resolución o acuerdo del órgano



competente, 223 han sido “De acuerdo con el Consejo”. En 14 de los expedientes el órgano consultante ha resuelto “Oído el Consejo”, lo que nos permite, como más adelante se detalla, resaltar el gran número de resoluciones adoptadas de conformidad con los pronunciamientos del Consejo Consultivo, por las distintas Administraciones Públicas.

### **ñ) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que aún no se ha comunicado la resolución recaída.**

No se ha comunicado la resolución recaída en un total de 84. Dictámenes números:

9, 13, 18, 19, 31, 33, 40, 41, 46, 61, 71, 74, 75, 86, 90, 104, 123, 127, 131, 135, 137, 138, 155, 158, 174, 189, 190, 191, 196, 208, 209, 214, 215, 217, 222, 223, 232, 233, 234, 237, 243, 253, 259, 263, 267, 268, 269, 270, 271, 273, 277, 279, 280, 283, 284, 285, 286, 293, 294, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 327 y 328.

### **3.- Órganos solicitantes o remitentes.**

Excma. Sra. Consejera de Agricultura: 22

Excma. Sra. Consejera de Empleo y Economía: 6

Excma. Sra. Consejera de Fomento: 72

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda: 2

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes: 47

Excmo. Sr. Consejero de Hacienda: 7

Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Adm. Públicas: 102

Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales: 122

Direcciones Generales: 2

Ayuntamientos: 29 (1 Entidad Local Menor de Teroleja, Guadalajara)

A través del Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas han solicitado dictamen las siguientes Corporaciones Locales:

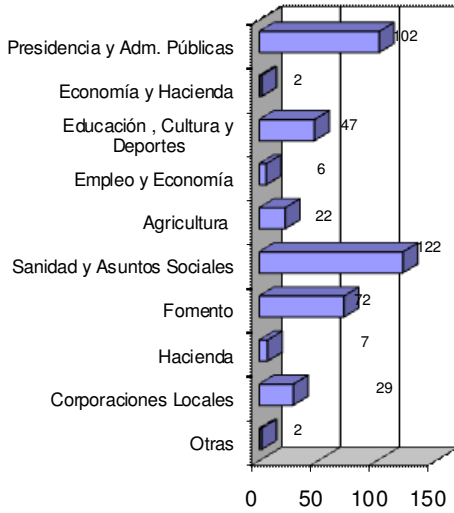
- Ayuntamiento de Ablanque (Guadalajara)
- Ayuntamiento de Alameda de la Sagra (Toledo)
- Ayuntamiento de Albacete
- Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real)
- Ayuntamiento de Almonacid de Zorita (Guadalajara)
- Ayuntamiento de Almuradiel (Ciudad Real)
- Ayuntamiento de Aranzueque (Guadalajara)
- Ayuntamiento de Bargas: 5 (Toledo)
- Ayuntamiento de Beteta (Cuenca)
- Ayuntamiento de Camuñas: 4 (Toledo)
- Ayuntamiento de Chiloeches: 4 (Guadalajara)
- Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete)
- Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara)
- Ayuntamiento de Ciudad Real: 11
- Ayuntamiento de Cuenca
- Ayuntamiento de El Toboso (Toledo)
- Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real)
- Ayuntamiento de Fuentelsaz (Guadalajara)
- Ayuntamiento de Hellín (Albacete)
- Ayuntamiento de Illescas: 3 (Toledo)
- Ayuntamiento de Iniesta (Cuenca)
- Ayuntamiento de Jorquera: 2 (Albacete)
- Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán (Toledo)
- Ayuntamiento de La Solana: 2 (Ciudad Real)
- Ayuntamiento de Lietor (Albacete)
- Ayuntamiento de Madridejos: 3 (Toledo)

Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Mejorada (Toledo)  
Ayuntamiento de Miguelturra:2 (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Mocejón (Toledo)  
Ayuntamiento de Nambroca (Toledo)  
Ayuntamiento de Navalcán (Toledo)  
Ayuntamiento de Nerpio (Albacete)  
Ayuntamiento de Numancia de la Sagra (Toledo)  
Ayuntamiento de Ocaña (Toledo)  
Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara)  
Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete)  
Ayuntamiento de Tartanedo (Guadalajara)  
Ayuntamiento de Toledo: 2  
Ayuntamiento de Tomelloso: 2 (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara)  
Ayuntamiento de Torrico (Toledo)  
Ayuntamiento de Ugena (Toledo)  
Ayuntamiento de Valdearenas (Guadalajara)  
Ayuntamiento de Valdenuño Fernández (Guadalajara)  
Ayuntamiento de Valdepeñas: 3 (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Valverde del Júcar (Cuenca)  
Ayuntamiento de Villacañas: 2 (Toledo)  
Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (Cuenca)  
Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara)  
Ayuntamiento de Yeles:2 (Toledo)  
Ayuntamiento de Yeste (Albacete)  
Ayuntamiento de Yuncos:3 (Toledo)  
Diputación Provincial de Toledo  
Diputación Provincial de Ciudad Real  
Diputación Provincial de Cuenca: 2

Solicitados directamente al Consejo Consultivo por la Corporación Local o unidad administrativa correspondiente y no a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas:

Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Almansa (Albacete)  
Ayuntamiento de Almonacid de Zorita (Guadalajara)  
Ayuntamiento de Bargas: 7 (Toledo)  
Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Chinchilla de Monteargón  
Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Ayuntamiento de Cuenca  
Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de El Pozuelo (Cuenca)  
Ayuntamiento de Los Yébenes (Toledo)  
Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Noblejas (Toledo)  
Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón: 2 (Cuenca)  
Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca)  
Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete)  
Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara)  
Ayuntamiento de Trillo: 2 (Guadalajara)  
Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real)  
Entidad Local Menor de Teroleja:1 (Guadalajara)

### EXPEDIENTES POR ORGANOS SOLICITANTES



#### **4.- Materias.**

Según la clasificación establecida en el artículo 54 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, los asuntos dictaminados han sido los siguientes:

Anteproyectos de Ley: 11

Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general en ejecución de Ley: 29

Actos Administrativos: 279

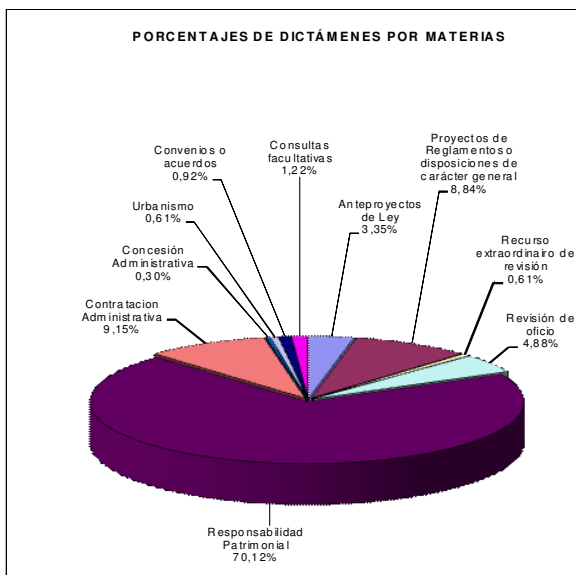
- Recurso extraordinario de revisión: 2
- Revisión de oficio: 16
- Responsabilidad Patrimonial: 230
- Contratación Administrativa: 30
- Concesiones Administrativas: 1

Urbanismo: 2

Convenios o acuerdos de cooperación con otras Comunidades

Autónomas: 3

Consultas facultativas: 4



## 5.- Índice cronológico de solicitudes.

- a) Solicitudes formuladas en ejercicios anteriores: 30
- No se ha emitido dictamen por no haber sido incorporada la documentación solicitada en su día en un total de 8 expedientes.
  - Los dictámenes emitidos sobre solicitudes formuladas en ejercicios anteriores son un total de 22.

<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Orgaz (Toledo) el 26 de enero de 1995 por el que se aprobó definitivamente el proyecto compuesto de estudio de detalle de la UA-13 de las Normas Subsidiarias Municipales.
Fecha de entrada	24 de febrero de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Consulta facultativa sobre determinadas cuestiones relativas al régimen de competencias en materia de ruidos.
Fecha de entrada	14 de abril de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	307/12, de 20 de diciembre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se crean las categorías de Técnicos Superiores de Sistemas y Tecnología de la Información, Técnicos de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información y Técnicos Especialistas en Sistemas y Tecnologías de la Información en el ámbito del Sistema de Salud de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	2 de mayo de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto sobre los establecimientos de comidas preparadas en Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	10 de mayo de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	



<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños derivados de la venta por parte de su madre de la mitad indivisa de finca de su propiedad mientras se encontraba en situación legal de desamparo.
Fecha de entrada	10 de mayo de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	10/12, de 17 de enero de 2012
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en vivienda de su propiedad derivados de obras realizadas por dicho Ayuntamiento en solar contiguo.
Fecha de entrada	27 de mayo de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el servicio de Ginecología del Hospital H.
Fecha de entrada	10 de junio de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	34/12, de 29 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital "H".
Fecha de entrada	20 de junio de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	17/12, de 8 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Z, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo propiedad de la mercantil "M" a consecuencia de accidente acaecido en la carretera CM- 4010 por existencia de un socavón.
Fecha de entrada	26 de julio de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	288/12, de 28 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Hospital H.
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	84/12, de 3 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados al sufrir una caída cuando caminaba por la acera de la calle Feria, en las inmediaciones del recinto ferial de Albacete.
Fecha de entrada	5 de septiembre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca) de fecha 25 de enero de 2011, relativo al cálculo de las cuotas de la tasa del Servicio de Escuelas Infantiles.
Fecha de entrada	16 de septiembre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	18/12, de 8 de febrero

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Ginecología del Hospital H.
Fecha de entrada	26 de septiembre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	201/12, de 19 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños sufridos en parcela de su propiedad derivados de la ejecución de las obras de construcción y explotación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Elche de la Sierra, Molinicos, Socovos, Yeste, Letur y Nerpio.
Fecha de entrada	11 de octubre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> W y Z, en su propio nombre y en representación de su hijo menor X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados durante el seguimiento del embarazo y parto y realización de ligadura de trompas en el Hospital H.
Fecha de entrada	14 de octubre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	98/12, de 16 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados en accidente sufrido en el CP “B”.
Fecha de entrada	27 de octubre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Centro de Salud C.
Fecha de entrada	2 de noviembre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	72/12, de 18 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de caída accidental sufrida por la misma en el Centro de Especialidades, C.
Fecha de entrada	21 de noviembre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	123/12, de 13 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Ginecología del Hospital H.
Fecha de entrada	25 de noviembre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital H.
Fecha de entrada	9 de diciembre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	278/12, de 15 de noviembre

<b>Asunto</b>	Consulta facultativa planteada por el Ayuntamiento de Molina de Aragón, sobre la procedencia del cobro del canon de participación municipal en relación con la licencia de obras del parador nacional de turismo. (Guadalajara).
Fecha de entrada	9 de diciembre de 2011
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	42/12, de 14 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, en representación de la Asociación Club Z, solicitando indemnización por daños causados en las instalaciones de la piscina de dicha asociación ocasionados por menores tutelados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
Fecha de entrada	19 de diciembre de 2011
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	3/12, de 17 de enero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Traumatología del Hospital H.
Fecha de entrada	19 de diciembre de 2011
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	4/12, de 17 de enero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el centro privado concertado con el SESCAM, C.
Fecha de entrada	19 de diciembre de 2011
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	5/12, de 17 de enero
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución de la Consejera de Fomento de 2 de noviembre de 2011 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por X, contra la resolución de la Dirección General de Industria Energía y Minas de 10/02/2011 denegatoria de la aprobación del proyecto de ejecución y declaratoria de la caducidad de la autorización administrativa del parque eólico "T".
Fecha de entrada	19 de diciembre de 2011
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	6/12, de 17 de enero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios sufridos en parcela de su propiedad como consecuencia del tratamiento con herbicidas en la cuneta de la carretera CM-4126.
Fecha de entrada	20 de diciembre de 2011
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	7/12, de 17 de enero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, Compañía de Seguros y Reaseguros SA, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un ciervo en la carretera CM-4100.
Fecha de entrada	23 de diciembre de 2011
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	8/12, de 17 de enero
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales.
Fecha de entrada	23 de diciembre de 2011
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	1/12, de 10 de enero

<b>Asunto</b>	Proyecto de decreto de modificación del Decreto 40/2005, de 19 de abril, sobre nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Fecha de entrada	26 de diciembre de 2011
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	2/12, de 10 de enero
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria.
Fecha de entrada	29 de diciembre de 2011
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	9/12, de 17 de enero

#### b) Solicitudes formuladas en el año 2012:

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños sufridos en el servicio de lencería del Hospital General H.
Fecha de entrada	10 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	11/12, de 8 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la pérdida de una prótesis dental, en el Servicio de Urgencias del Hospital H.
Fecha de entrada	10 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	12/12, de 8 de febrero

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma, por el Servicio de Neurocirugía del Hospital H.
Fecha de entrada	10 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	13/12, de 8 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios causados, derivados de la imposibilidad de recuperar la cantidad adelantada por los concesionarios de automóviles a los compradores de vehículos, al amparo de lo previsto en el Decreto 8/2010 de 23 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos.
Fecha de entrada	10 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	14/12, de 8 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "S", solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados de la imposibilidad de recuperar la cantidad adelantada por los concesionarios de automóviles a los compradores de vehículos, al amparo de lo previsto en el Decreto 8/2010 de 23 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos.
Fecha de entrada	10 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	15/12, de 8 de febrero



<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara), por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de caída sufrida en el gimnasio del centro social municipal.
Fecha de entrada	10 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	19/12, de 15 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados del presunto acoso laboral padecido por D <sup>a</sup> Z, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	12 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	16/12, de 8 de febrero
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara), de fecha 22/02/2008 en relación con licencias de primera ocupación de las viviendas número A y B del la calle J.
Fecha de entrada	17 de enero de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	40/12, de 14 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y la compañía de Seguros M, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo, al colisionar con piedras existentes en la calzada de la carretera CM-2203.
Fecha de entrada	17 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	20/12, de 15 de febrero

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por M, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un ciervo en la carretera CM- 4018.
Fecha de entrada	17 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	21/12, de 15 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de accidente sufrido en el R.
Fecha de entrada	17 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	22/12, de 15 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de caída sufrida por la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	24 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	25/12, de 21 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Ginecología del Hospital H.
Fecha de entrada	24 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	26/12, de 21 de febrero

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Centro privado concertado con el SESCAM C.
Fecha de entrada	24 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	27/12, de 21 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, solicitando indemnización por los daños materiales producidos en un autobús por menores tutelados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	24 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	28/12, de 21 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Oftalmología del Hospital H.
Fecha de entrada	24 de enero de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	97/12, de 16 de mayo
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del contrato de redacción del proyecto y dirección de obra para la construcción de una mini residencia de mayores en Olmedilla de Alarcón (Cuenca).
Fecha de entrada	26 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de obras "Construcción de edificio para mini residencia de mayores" formalizado entre el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón (Cuenca) y la mercantil "X".
Fecha de entrada	26 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Z, solicitando indemnización por los daños materiales ocasionados en vehículo al colisionar con un ciervo en la carretera CM 411.
Fecha de entrada	27 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	29/12, de 21 de febrero
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de autoridad del profesorado.
Fecha de entrada	30 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	30/12, de 29 de febrero
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos y se establecen otras medidas fiscales.
Fecha de entrada	30 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	23/12, de 15 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que les fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	30 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	31/12, de 29 de febrero

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y otros, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que les fueron causados derivados del fallecimiento de su madre/esposa, D <sup>a</sup> X, tras la asistencia sanitaria que le fue dispensada por el Servicio de Hematología del Hospital H.
Fecha de entrada	30 de enero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	32/12, de 29 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, compañía de Seguros, solicitando indemnización por los daños ocasionados en vehículo al colisionar con un corzo cuando circulaba por la carretera CM-2019.
Fecha de entrada	7 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	35/12, de 7 de marzo
<b>Asunto</b>	Proyecto de decreto por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de Formación Permanente del Profesorado.
Fecha de entrada	9 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	24/12, de 21 de febrero
<b>Asunto</b>	Solicitud de dictamen del Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real), en relación con la cesión de terrenos para construcción de un helipuerto.
Fecha de entrada	10 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por T y Z, solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados de actuaciones realizadas al amparo de lo previsto en el Decreto 8/2010 de 23 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos.
Fecha de entrada	13 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	36/12, de 7 de marzo
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de anotación en registro de personal del reconocimiento a D <sup>a</sup> X, de la consolidación del grado personal 21, y de la adjudicación a la misma del puesto de inspector sanitario, y a D <sup>a</sup> Z del puesto de técnico, efectuada por la resolución de la Dirección General de la Función Pública, Calidad de los Servicios y Justicia de 21 de noviembre de 2011.
Fecha de entrada	17 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	37/12, de 14 de marzo
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de servicio de las Escuelas Deportivas Municipales formalizado entre el Ayuntamiento de la Puebla de Montalbán (Toledo) y "M"
Fecha de entrada	17 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	33/12, de 29 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le han sido ocasionados como consecuencia del crecimiento de las raíces de los árboles ubicados en el CP "C".
Fecha de entrada	17 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	38/12, de 14 de marzo
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Ugena (Toledo) el 16 de marzo de 2006 y el 18 de mayo de 2006, sobre cesión de uso de la capilla "X" a la Iglesia Católica.
Fecha de entrada	17 de febrero de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	90/12, de 9 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Tomelloso, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados al dispararse un arma de un policía municipal.
Fecha de entrada	17 de febrero de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	104/12, de 23 de mayo
<b>Asunto</b>	Recursos extraordinarios de revisión interpuestos por D <sup>a</sup> X, D. Z y D. W, contra la resolución de la Alcaldía de Chiloeches (Guadalajara) de 28 de junio de 2011, en relación con la convocatoria, celebración y acuerdos adoptados en la asamblea general ordinaria de la Entidad U.
Fecha de entrada	17 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	39/12, de 14 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, compañía de Seguros, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo, al colisionar con un ciervo en la Ctra. N-502.
Fecha de entrada	21 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	43/12, de 21 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por, D. K y D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la asistencia sanitaria dispensada a su hijo X, en el Hospital H.
Fecha de entrada	21 de febrero de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	143/12, de 4 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por, D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la pérdida de su prótesis dental en el Hospital H.
Fecha de entrada	21 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	44/12, de 21 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por, D. Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados del fallecimiento de su padre, D.X, tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H.
Fecha de entrada	21 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	45/12, de 21 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por, D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Traumatología del Hospital H.
Fecha de entrada	21 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	



Dictamen	46/12, de 21 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por, D. X y D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la adopción internacional de un menor diagnosticado con síndrome Down.
Fecha de entrada	21 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del polígono P-46 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Consuegra
Fecha de entrada	21 de febrero de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por, D. V y D <sup>a</sup> M, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la asistencia sanitaria dispensada a esta última durante el parto de su hija en el Hospital H.
Fecha de entrada	21 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	47/12, de 21 de marzo
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 17/2000, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	21 de febrero de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	99/12, de 16 de mayo

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por, D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un corzo cuando circulaba por la calzada de la carretera CM-101.
Fecha de entrada	22 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	48/12, de 21 de marzo
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Decreto 600/2011, de 19 de mayo, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, sobre ordenación de la formalización de la conversión de contratos laborales de duración determinada en indefinidos ordinarios.
Fecha de entrada	22 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	41/12, de 14 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada ante el Ayuntamiento de Yuncos por D. X y otros, solicitando indemnización por daños y perjuicios derivados de la anulación parcial del proyecto de reparcelación del Sector S-9 de las normas subsidiarias municipales.
Fecha de entrada	22 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	49/12, de 21 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada ante el Ayuntamiento de Yuncos por D. X y D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios derivados de la anulación parcial del proyecto de reparcelación del Sector S-9 de las Normas Subsidiarias Municipales.
Fecha de entrada	22 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	50/12, de 21 de marzo

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por W y D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM- 4006, al colisionar con un jabalí.
Fecha de entrada	28 de febrero de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	52/12, de 28 de marzo
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mocejón de 24 de agosto de 2011, de modificación del contrato administrativo de gestión del servicio público suscrito con la empresa "M".
Fecha de entrada	5 de marzo de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados del fallecimiento de su padre D. X, tras la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital H.
Fecha de entrada	5 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	53/12, de 28 de marzo
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de servicios de mantenimiento de los equipos de detección y extinción de incendios de las instalaciones del Complejo Hospitalario H, formalizado entre dicho hospital y la mercantil "X".
Fecha de entrada	5 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	54/12, de 28 de marzo

<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado.
Fecha de entrada	5 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	51/12, de 21 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-200 al colisionar con un jabalí que irrumpió en la calzada.
Fecha de entrada	8 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	55/12, de 21 de marzo
<b>Asunto</b>	Resolución de la condición de agente urbanizador del Sector 4.1 denominado "Cerro de la Horca-I" del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca.
Fecha de entrada	8 de marzo de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	127/12, de 20 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z y otros, solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados derivados del fallecimiento de D. X, tras la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital H.
Fecha de entrada	13 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de caída sufrida por la misma en las instalaciones del Complejo Hospitalario H.
Fecha de entrada	13 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados del fallecimiento de su padre D. X como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H.
Fecha de entrada	13 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	56/12, de 11 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Urología del Hospital H.
Fecha de entrada	13 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	57/12, de 11 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con una piedra en la carretera CM- 4017.
Fecha de entrada	15 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	58/12, de 11 de abril

<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de servicios para la realización del análisis de viabilidad y del Máster Plan del proyecto denominado "Almonacid de Zorita, Villa Fluvial", formalizado entre dicho Ayuntamiento y "X".
Fecha de entrada	19 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Complejo Hospitalario H.
Fecha de entrada	20 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	60/12/, de 18 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital H.
Fecha de entrada	20 de marzo de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios causados derivados del fallecimiento de su esposa, D <sup>a</sup> X, tras la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Urgencias del Hospital H.
Fecha de entrada	20 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	61/12, de 18 de abril

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios causados tras la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Traumatología del Hospital H.
Fecha de entrada	20 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	62/12, de 18 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z y otros, solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados derivados del fallecimiento de su esposo, D. X, tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Complejo Hospitalario H.
Fecha de entrada	20 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	63/12, de 18 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	20 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	64/12, de 18 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños ocasionados en guardería ubicada en Bargas (Toledo), por menores tutelados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	20 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	65/12, de 18 de abril

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	22 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	66/12, de 18 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	22 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	67/12, de 18 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados del fallecimiento de su esposo, D. X, tras sufrir una caída en el Hospital H.
Fecha de entrada	22 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	68/12, de 18 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados tras sufrir un accidente en el Centro de Salud C.
Fecha de entrada	22 de marzo de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	272/12, de 7 de noviembre



<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Complejo Hospitalario H.
Fecha de entrada	22 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	69/12, de 18 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un cono de señalización cuando circulaba por la calle Rambla de la localidad de Cenizate (Albacete).
Fecha de entrada	23 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	70/12 de 18 de abril
<b>Asunto</b>	Proyecto de decreto por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	23 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	59/12, de 11 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados en vehículo al colisionar con un perro en la carretera N-420.
Fecha de entrada	26 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	73/12, de 25 de abril

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, planteada ante el Ayuntamiento de Camuñas (Toledo), solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda derivados de la construcción de la Casa Museo de dicho Ayuntamiento.
Fecha de entrada	27 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	74/12, de 25 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el ayuntamiento de Camuñas (Toledo), solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda como consecuencia de fuga en la red de aguas municipal.
Fecha de entrada	27 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	75/12, de 25 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un corzo en la carretera GU- 186, en el término municipal de Majaelrayo (Guadalajara).
Fecha de entrada	28 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	76/12, de 25 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con unos adoquines cuando circulaba por la intersección de la calle Feria y la calle Baños en la localidad de Albacete.
Fecha de entrada	28 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	77/12, de 25 de abril

<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Director General de Empleo del SEPECAM, de fecha 12 de abril de 2011, por la que se concedía a D <sup>a</sup> X una subvención para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 2010.
Fecha de entrada	30 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	78/12, de 25 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en parcelas de su propiedad por especies cinegéticas procedentes de la Zona de Caza Controlada C.
Fecha de entrada	30 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	79/12, de 25 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	30 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	80/12, de 25 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Centro concertado con el SESCAM "C".
Fecha de entrada	30 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	81/12, de 25 de abril

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados, derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	30 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	82/12, de 25 de abril
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto de precios públicos de las pruebas para la obtención de títulos Formación Profesional, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, así como de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional realizadas en centros educativos de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	30 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	71/12, de 18 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Oftalmología del Hospital H.
Fecha de entrada	30 de marzo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	83/12, de 25 de abril
<b>Asunto</b>	Recurso extraordinario de revisión presentado por D. X, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 18 de mayo de 2011, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de 28 de septiembre de 2009, por la que se comunica al interesado que no procede conceder la regularización de parcelas vitícolas.

Fecha de entrada	10 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	85/12, de 9 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios causados por el Servicio de Emergencias, Urgencias y Transporte Sanitario.
Fecha de entrada	10 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	86/12, de 9 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de contagio de hepatitis C por transfusión sanguínea realizada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	10 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	87/12, de 9 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y otros, solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados derivados del fallecimiento de D. X, tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H.
Fecha de entrada	10 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	296/12, de 5 de diciembre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Yeles (Toledo), de 22/08/2007, de concesión de licencia de obras para construcción de residencia para la tercera edad.
Fecha de entrada	12 de abril de 2012

Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Consulta facultativa planteada por el Ayuntamiento de Yeles sobre acuerdo vinculante emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 31 de julio de 2008 sobre el Programa de Actuación Urbanizadora con Plan Parcial de Mejora y Proyecto de Urbanización del Sector.
Fecha de entrada	12 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Decreto de la alcaldía de Valdeuño Fernández (Guadalajara), de 22 de marzo de 2007, sobre ejecución Subsidiaria de obras en finca colindante a la de su propiedad.
Fecha de entrada	12 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	91/12, de 16 de mayo
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del contrato de servidumbre de acueducto formalizado entre el Ayuntamiento de Beteta (Cuenca) y la mercantil Z de 27 de julio de 2003.
Fecha de entrada	12 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	88/12, de 9 de mayo
<b>Asunto</b>	Consulta facultativa planteada por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real), en relación con las obras de construcción de un helipuerto.
Fecha de entrada	12 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	245/12, de 17 de octubre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), solicitando indemnización por daños personales sufridos en caída accidental por la existencia de nieve helada en la calzada.
Fecha de entrada	12 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de obras de "Ensanche y refuerzo del firme de la CR - 611 de Torrenueva a Castellar de Santiago", formalizado entre la Diputación Provincial de Ciudad Real y la empresa "M".
Fecha de entrada	12 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	135/12, de 27 de junio
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato para suministro de vehículo brazo escala para el parque de bomberos, formalizado entre el Ayuntamiento de Toledo y la empresa "X".
Fecha de entrada	12 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de gestión del Servicio Público de explotación de las instalaciones náutico-recreativas del embalse de Alarcón, formalizado entre al Ayuntamiento de Valverde del Júcar y "E".
Fecha de entrada	12 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	137/12, de 25 de abril

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z y otros, solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados derivados del fallecimiento de D. X, tras la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Complejo Hospitalario H.
Fecha de entrada	17 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada la misma en el Complejo Hospitalario H.
Fecha de entrada	17 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	256/12, de 24 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Urgencias del Hospital H.
Fecha de entrada	17 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	92/12, de 16 de mayo
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de gestión de servicio público de Escuela Infantil, formalizado entre el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo y la mercantil M.
Fecha de entrada	17 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	93/12, de 16 de mayo



<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Enólogos y Enólogas de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	17 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	94/12, de 16 de mayo
<b>1Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-2004 al colisionar con una piedra.
Fecha de entrada	19 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-101 al colisionar con dos corzos.
Fecha de entrada	19 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	119/12, de 6 de junio
<b>Asunto</b>	Interpretación de diversos aspectos del reajuste del Plan Económico-Financiero del contrato de concesión de obra pública consistente en la construcción, mantenimiento, conservación y explotación de 62 carreteras dependientes de la Diputación Provincial de Cuenca adjudicado a la mercantil "M".
Fecha de entrada	19 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	279/12, de 21 de noviembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada ante el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de caída al pisar una tapa de alcantarilla en la esquina de la avenida Antonio Huertas con la calle José Grueso.
Fecha de entrada	19 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	95/12, de 16 de mayo
<b>Asunto</b>	Resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real denominada "UE-CUB", adjudicado a X.
Fecha de entrada	19 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada ante el Ayuntamiento de Junquera (Albacete), por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados en vivienda de su propiedad derivados de un defectuoso mantenimiento y conservación de una ladera de montaña adyacente.
Fecha de entrada	19 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D X, solicitando indemnización por daños y ocasionados en vehículo al colisionar con una piara de jabalíes en la carretera CM- 3255.
Fecha de entrada	20 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	96/12, de 16 de mayo

<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución dictada por el Director-Gerente de Atención Primaria de Albacete de 28/12/11, por la que se nombra personal estatutario interino para la atención continuada en Atención Primaria a D <sup>a</sup> X.
Fecha de entrada	20 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2012.
Fecha de entrada	23 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	89/12, de 9 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X ante el Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (Cuenca), solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados al sufrir una caída en el cementerio municipal.
Fecha de entrada	24 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	100/12, de 23 de mayo
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la Resolución del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 15 de julio de 1985 por el que se aprobaron las bases definitivas de la concentración parcelaria de El Robledo-Navalrincón (Ciudad Real).
Fecha de entrada	24 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	122/12 de 13 de junio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X ante el Ayuntamiento de Valdepeñas, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados al sufrir una caída en calle municipal.
Fecha de entrada	24 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	101/12, de 23 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados al sufrir un accidente en el Colegio Público C.
Fecha de entrada	24 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de obras "Construcción de Vivero de Empresas" formalizado entre el Ayuntamiento de Villacañas y la mercantil "M".
Fecha de entrada	24 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	195/12, de 5 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca), solicitando indemnización por daños causados en vehículo de su propiedad al colisionar con la rejilla de una alcantarilla.
Fecha de entrada	24 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y D. Z, ante el Ayuntamiento de Los Yébenes, solicitando indemnización por daños causados en viviendas de su propiedad a consecuencia de una rotura de la red de abastecimiento municipal de agua.
Fecha de entrada	24 de abril de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	136/12, de 27 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la mercantil "M", solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo, al colisionar con ramas de árboles que sobresalían por el margen derecho de la carretera CM-4111.
Fecha de entrada	25 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	102/12, de 23 de mayo
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio iniciada a instancias de D <sup>a</sup> C, en nombre y representación de D <sup>a</sup> X y D. Z y de D <sup>a</sup> M, de la resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de 10/02/11 estimatoria de reclamación previa a la vía judicial civil.
Fecha de entrada	26 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	105/12, de 30 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-2023 al colisionar la motocicleta que conducía con una piedra.
Fecha de entrada	27 de abril de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	103/12, de 23 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por, D. X y D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la adopción internacional de un menor diagnosticado con síndrome Down.
Fecha de entrada	3 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	106/12, de 30 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la mercantil M, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con jabalíes en la carretera CM-400.
Fecha de entrada	8 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	108/12, de 6 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo a consecuencia de la existencia de un socavón en la carretera CM-3222.
Fecha de entrada	8 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	109/12, de 6 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo debidos a la existencia de balsa de agua en la carretera CM-42.
Fecha de entrada	8 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	110/12, de 6 de junio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo a consecuencia de la existencia de barro y suciedad en la carretera CM-4004.
Fecha de entrada	8 de mayo de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	246/12, de 17 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un jabalí en la carretera CM- 3121.
Fecha de entrada	8 de mayo de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	247/12, de 17 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Traumatología del Hospital H.
Fecha de entrada	10 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	111/12, de 6 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Ginecología del Hospital H.
Fecha de entrada	10 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	112/12, de 6 de junio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados del fallecimiento de D <sup>a</sup> X, tras la prescripción de un fármaco por el Centro de Salud C.
Fecha de entrada	10 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	113/12, de 6 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la pérdida de prótesis dental, en el Servicio de Urgencias del Hospital H.
Fecha de entrada	10 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	114/12, de 6 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Complejo Hospitalario H.
Fecha de entrada	10 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	115/12, de 6 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a su hijo menor X, en el Hospital H.
Fecha de entrada	10 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	116/12, de 6 de junio



<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital H.
Fecha de entrada	10 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Centro de Salud C.
Fecha de entrada	10 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	117/12, de 6 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Traumatología del Hospital H.
Fecha de entrada	10 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	118/12, de 6 de junio
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Manzanares y X, de suministro de red inalámbrica municipal y posterior cesión de la misma para su explotación.
Fecha de entrada	11 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la atención especializada de primer nivel en determinadas zonas limítrofes.
Fecha de entrada	14 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	107/12, de 30 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un corzo en la carretera CM-1004.
Fecha de entrada	17 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	120/12, de 13 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X ante el Ayuntamiento de Bargas,(Toledo), solicitando indemnización por daños ocasionados en edificio de su propiedad al incendiarse el tendido eléctrico.
Fecha de entrada	17 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X ante el Ayuntamiento de Bargas, (Toledo), solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de caída sufrida en la calle Arroyada de dicho término municipal.
Fecha de entrada	17 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por M, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo la colisionar con un corzo en la carretera CM- 2015.

Fecha de entrada	22 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	121/12, de 13 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados al transitar por la escalera exterior de acceso al edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.
Fecha de entrada	22 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X ante el Ayuntamiento de Bargas, (Toledo), solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda derivados de una avería en la acometida domiciliaria.
Fecha de entrada	22 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X ante el Ayuntamiento de Bargas, (Toledo), solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda derivados de una avería en la acometida domiciliaria.
Fecha de entrada	22 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X ante el Ayuntamiento de Bargas, (Toledo) solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda derivados de una avería en la acometida domiciliaria.
Fecha de entrada	22 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí

Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículos derivados de accidente de circulación acaecidos en la carretera CM- 42 al irrumpir un perro en la calzada.
Fecha de entrada	23 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	124/12, de 20 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por F, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo derivados de accidente de circulación al colisionar con un ciervo en la carretera CM- 502, en el término municipal de Sevilleja de la Jara (Toledo).
Fecha de entrada	24 de mayo de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z y otros, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados del fallecimiento de su esposo D. X, tras la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital H.
Fecha de entrada	25 de mayo de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	235/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución de Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de Ciudad Real, de 26 de noviembre de 2009 recaída en el expediente sancionador nº H-125/2009, por el que se impone sanción en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa "M".
Fecha de entrada	25 de mayo de 2012
Solicitada documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	125/12, de 20 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H.
Fecha de entrada	25 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	126/12, de 20 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X ante al Ayuntamiento de Jorquera (Albacete) solicitando indemnización por daños ocasionados en su vivienda debido a la caída de piedras.
Fecha de entrada	29 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	Sí
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X ante al Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara) solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con una piedra en calle municipal.
Fecha de entrada	29 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	129/12, de 27 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X ante al Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara) solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo por una alcantarilla.
Fecha de entrada	29 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	130/12, de 27 de junio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X ante al Ayuntamiento de Yuncos (Toledo) solicitando indemnización por lesiones sufridas en la vía pública a consecuencia del mal estado de la misma.
Fecha de entrada	29 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por S solicitando indemnización por daños ocasionados en bienes de su asegurado D. X, como consecuencia de filtraciones de agua de inmueble propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	29 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Higuieritas del Plan de Ordenación Municipal de Hellín (Albacete) adjudicado a la mercantil M.
Fecha de entrada	29 de mayo de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	131/12, de 27 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con una piedra en la carretera CM- 412.
Fecha de entrada	1 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	132/12, de 27 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un perro en la calzada de la carretera CM-220.

Fecha de entrada	1 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	133/12, de 27 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Bargas, (Toledo), solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con una alcantarilla en vía municipal.
Fecha de entrada	1 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de las Unidades de Actuación UA-7 y 37 "Ampliación de Santa Teresa" del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.
Fecha de entrada	4 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	138/12, de 4 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X y D. Z, ante el Ayuntamiento de Valdearenas (Guadalajara), solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda derivados de la rotura de una tubería en la red de abastecimiento de agua municipal.
Fecha de entrada	5 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	139/12, de 4 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Liétor (Albacete), solicitando indemnización por daños ocasionados en su propiedad derivados del aumento del caudal de las aguas pluviales.
Fecha de entrada	5 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D X, ante el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete) solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados al tropezar con restos de material férreo de sujeción de un banco retirado del parque municipal.
Fecha de entrada	5 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados al sufrir una caída durante su ingreso en el Hospital H.
Fecha de entrada	5 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	140/12, de 4 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Oftalmología del Hospital H.
Fecha de entrada	5 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	141/12, de 4 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Urgencias del Hospital H.
Fecha de entrada	5 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	142/12, de 4 de julio



<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que regulan las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	8 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	128/12, de 20 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Almuradiel (Ciudad Real), solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de caída sufrida al colisionar con un bordillo que sobresalía de la delimitación de un parque infantil.
Fecha de entrada	11 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	144/12, de 11 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados por especies cinegéticas en parcelas de su propiedad ubicadas en el término municipal de Alcantud (Cuenca).
Fecha de entrada	11 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	145/12, de 11 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños en parcelas de su propiedad causados por especies cinegéticas procedentes de la Zona de Caza Controlada "V".
Fecha de entrada	11 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	146/12, de 11 de julio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de caída sufrida cuando circulaba en bicicleta a consecuencia de la existencia de un bache en calle municipal.
Fecha de entrada	11 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	147/12, de 11 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada ante el Ayuntamiento de Jorquera (Albacete), por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados en vivienda de su propiedad derivados de un defectuoso mantenimiento y conservación de una ladera de montaña adyacente.
Fecha de entrada	13 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	13 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	148/12, de 11 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Traumatología del Hospital H.
Fecha de entrada	13 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	149/12, de 11 de julio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z y otros, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados derivados del fallecimiento de su padre, D. X, tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H.
Fecha de entrada	13 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	150/12, de 11 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. F, en su propio nombre y de su hijo, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados derivados del fallecimiento de su esposa y madre, D <sup>a</sup> X, tras la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	13 de junio de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	197/12, de 12 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D, X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H.
Fecha de entrada	13 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	151/12, de 11 de julio
<b>Asunto</b>	Protocolo general el marco de cooperación para la promoción y defensa del eje ferroviario transeuropeo de gran capacidad "Corredor Central - Eje 16 Sines/Algeciras-Madrid-París".
Fecha de entrada	13 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	134/12, de 27 de junio

<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del acto de aprobación definitiva del Plan Especial de Dotaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa (Albacete), adoptado por el Pleno municipal en su sesión de 23 de diciembre de 2010.
Fecha de entrada	13 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada (Toledo), de 16/03/12, sobre licencia de segregación de parcela X del polígono W.
Fecha de entrada	18 de junio de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados en vehículo al atravesar un socavón en la calzada de la carretera CM - 3201.
Fecha de entrada	19 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada ante al Ayuntamiento de Noblejas por X, solicitando indemnización por daños y perjuicios causados en cuatro hornos de su propiedad derivados del exceso de cloro en el agua de la red municipal.
Fecha de entrada	19 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-42 al atropellar un jabalí.
Fecha de entrada	20 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-1003.
Fecha de entrada	21 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	152/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por M, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un jabalí en la carretera CM-332.
Fecha de entrada	21 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	153/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños físicos y materiales derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM- 110 por la existencia de gravilla en la calzada.
Fecha de entrada	22 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	154/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley sobre asignación de competencias en determinadas materias de medio ambiente.
Fecha de entrada	22 de junio de 2012

Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	155/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños en parcela de su propiedad ocasionados por especies cinegéticas procedentes de la Zona de Caza Controlada "El Ardal" (Cuenca).
Fecha de entrada	22 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	156/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Consulta facultativa formulada por el Ayuntamiento de Villacañas en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local de 30/03/212, sobre aumento de la jornada de trabajo semanal de personal laboral.
Fecha de entrada	22 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	Sí
<b>Asunto</b>	Resolución de contrato para el aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de Calabazas" formalizado entre el Ayuntamiento de Navalcán (Toledo) y X.
Fecha de entrada	22 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	157/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Camuñas (Toledo), solicitando indemnización por daños causados en vivienda de su propiedad ocasionados por avería en la red municipal de agua.
Fecha de entrada	22 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	158/12, de 18 de julio

<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de gestión de vivienda de mayores formalizado entre el Ayuntamiento de Fuentelsaz (Guadalajara) y la mercantil "M".
Fecha de entrada	22 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se declara de interés público el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional correspondiente a los ciclos formativos de grado superior de mantenimiento aeromecánico y mantenimiento de vehículos, así como de las enseñanzas que permiten obtener la formación que pueda conducir a conseguir una licencia de mantenimiento de aeronaves que emite la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
Fecha de entrada	22 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	159/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución del Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de la investigación del Campus Universitario de Albacete, de 23 de julio de 2002, por la que se convoca por procedimiento de libre designación la provisión temporal de puesto de trabajo de Director de la citada oficina.
Fecha de entrada	27 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	160/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para sufragar los gastos de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha, celebradas el 22/06/11.
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	176/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	177/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados del fallecimiento de D. X, tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Centro de Salud C.
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	178/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	179/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	180/12, de 26 de julio



<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Centro privado concertado con el SESCAM, C.
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	161/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de "Obras de construcción del Centro de Salud de Villahermosa (Ciudad Real)", formalizado entre el SESCAM y la mercantil M.
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	181/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se regula el depósito legal en Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	182/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo derivados de desprendimiento parcial de la fachada de la Biblioteca Pública del Estado en Albacete.
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	183/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados del fallecimiento de su padre, D. X tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H.

Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	184/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada el mismo en el Centro privado concertado con el SESCAM "C".
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	185/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	162/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a su madre, D <sup>a</sup> X, en el Hospital H.
Fecha de entrada	28 de junio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	186/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	2 de julio de 2012
Solicitada documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	163/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	2 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	164/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	2 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	165/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	2 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	166/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	2 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	167/12, de 18 de julio

<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	2 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	168/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	2 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	169/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	2 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	170/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	2 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	171/12, de 18 de julio

<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	2 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	172/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establecen las ratios de alumnos por aulas en los diversos niveles educativos no universitarios a partir del curso 2012/2013.
Fecha de entrada	3 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	173/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar en los centros públicos de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	3 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	174/12, de 18 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	3 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	175/12, de 18 de julio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Centro de Salud C.
Fecha de entrada	5 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	187/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con una alcantarilla de aguas fluviales.
Fecha de entrada	9 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	191/12, de 5 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en su vivienda al incendiarse unos cables del tendido eléctrico.
Fecha de entrada	9 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "X", solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un corzo procedente del Coto Social C.
Fecha de entrada	9 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	192/12, de 5 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), solicitando indemnización por daños personales sufridos en caída accidental por la existencia de nieve helada en la calzada.
Fecha de entrada	9 de julio de 2012

Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	193/12, de 5 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	9 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	194/12, de 5 de septiembre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la licencia de obras concedida por resolución de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo de 4 de mayo de 2011, a la mercantil T.
Fecha de entrada	9 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara), de 11 de febrero de 2009, recaída en expediente sancionador por el que se impone una multa de 6.000 euros por infracción de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.
Fecha de entrada	12 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Nambroca, Toledo, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados al sufrir una caída al entrar al hogar de jubilados de la localidad.
Fecha de entrada	13 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	196/12, de 12 de septiembre

<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de obras referido a la "Construcción del área docente y usos comunes, Fase I, Edificio dotacional del nuevo Campus Universitario en Guadalajara", formalizado entre la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura y la mercantil M.
Fecha de entrada	13 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	188/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	13 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	189/12, de 26 de julio
<b>Asunto</b>	Modificación del Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	13 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del modificado número 1 del contrato de consultoría y asistencia para la dirección facultativa de las obras de construcción del Hospital General de Toledo, formalizado entre "X" y "Servicios Hospitalarios Generales SL".
Fecha de entrada	13 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	



<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuenca de 25 de abril de 2012, por la que se reconoce a D. X la compatibilidad para el ejercicio privado de su profesión.
Fecha de entrada	19 de julio de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Anestesiología del Hospital H.
Fecha de entrada	23 de julio de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z y otros, solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados derivados del retraso en el traslado de D. X por parte del Servicio de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario (112).
Fecha de entrada	23 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Complejo Hospitalario H.
Fecha de entrada	23 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	198/12, de 19 de septiembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados del retraso por el SESCAM del reconocimiento del grado I de carrera profesional.
Fecha de entrada	23 de julio de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	248/12, de 17 de octubre
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	23 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	199/12, de 19 de septiembre
<b>Asunto</b>	Modificación del Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	24 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	190/12, de 30 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamaciones de responsabilidad patrimonial planteadas por D. X y D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños ocasionados por el incendio de Riba de Saelices (Guadalajara).
Fecha de entrada	27 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	208/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de acto de nombramiento de Juez de Paz titular instruido por el Ayuntamiento de El Pozuelo (Cuenca).
Fecha de entrada	27 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí

Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete) solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados al tropezar con restos de material férreo de sujeción de un banco retirado del parque municipal.
Fecha de entrada	31 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	202/12, de 25 de septiembre
<b>Asunto</b>	Declaración de caducidad de la concesión de explotación "San Joaquín" nº 945 y su demasia.
Fecha de entrada	31 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	203/12, de 25 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados por la rotura de una pieza dental durante intubación oro-traqueal que se le realizó en el Hospital H.
Fecha de entrada	31 de julio de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	204/12, de 25 de septiembre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 231/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	3 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	200/12, de 25 de septiembre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión de "Distintivo de Excelencia" en Igualdad.
Fecha de entrada	3 de septiembre de 2012

Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	209/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto de organización, composición y funcionamiento del Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo.
Fecha de entrada	3 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	210/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al irrumpir un perro en la calzada de la carretera CM-42.
Fecha de entrada	3 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	211/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, por daños ocasionados en vehículo al desprenderse la rama de un árbol mientras se encontraba estacionado en la calle Francisco Arítio de Guadalajara.
Fecha de entrada	3 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	212/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al caer en un pozo de hormigón en la carretera CM-3000.
Fecha de entrada	3 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	213/12, de 2 de octubre

<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	3 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	207/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real) solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de caída sufrida en calle municipal debida a una alcantarilla que estaba hundida.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Yeste (Albacete) solicitando indemnización por daños ocasionados en su propiedad al romperse una tubería de abastecimiento general de la red pública de agua.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	214/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "X" solicitando indemnización por daños ocasionados en bienes de su propiedad al caer un nido de cigüeña.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	215/12, de 2 de octubre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "X" solicitando indemnización por daños ocasionados en granja cinegética por el sobrevuelo sobre la misma de un helicóptero adscrito a la unidad helitransportada del Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	216/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños ocasionados a su hija en accidente acaecido en el CEIP "C" .
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	217/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete) solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo de su propiedad debidos al mal estado de la vía pública.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	218/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) solicitando indemnización por daños ocasionados en su vehículo derivados de una deficiente señalización viaria en calle municipal.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	219/12, de 2 de octubre

<b>Asunto</b>	Resolución del contrato que tiene por objeto la "Ruta de Transporte Escolar 120 Bachillerato-FP Toledo" formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la mercantil K.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	267/12, de 7 de noviembre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato que tiene por objeto la "Ruta Urbana de Transporte Escolar 18 Primaria Urbanizaciones - Albarreal de Tajo - CP Benjamín Escalonilla" formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la mercantil M.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	220/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato que tiene por objeto la "Ruta Urbana de Transporte Escolar 007 Primaria Urbanización Serranillos - San Juan Román de los Montes CP C" formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la mercantil M.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	221/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato que tiene por objeto la "Ruta de Transporte Escolar 13003336-F Bachillerato-FP Ciudad Real" formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la mercantil M.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	268/12, de 7 de noviembre

Asunto	Resolución del contrato que tiene por objeto la "Ruta de Transporte Escolar M202A de Albacete" formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la mercantil S.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	269/12, de 7 de noviembre
Asunto	Resolución del contrato que tiene por objeto la "Ruta de Transporte Escolar S330 de Albacete" formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la mercantil T.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	270/12, de 7 de noviembre
Asunto	Resolución del contrato que tiene por objeto la "Ruta de Transporte Escolar S331 de Albacete" formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la mercantil M.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	271/12, de 7 de noviembre
Asunto	Revisión de oficio del contrato formalizado entre el Ente Público de Radio Televisión Castilla-La Mancha y la Sociedad W, para la difusión de la señal de un múltiple digital de televisión, la difusión de la señal de un programa de radio FM y la prestación de servicios de enlace.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	222/12, de 2 de octubre
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños sufridos derivados de accidente acaecido en el IES "K".



Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	223/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), solicitando indemnización por daños ocasionados en inmueble de su propiedad derivados de la realización de obras municipales en parcela colindante.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	224/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y D Z, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que les fueron causados derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-400 al irrumpir un jabalí en la misma.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	225/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante la Entidad Local Menor de Teroleja (Guadalajara) solicitando indemnización por daños ocasionados en cosecha de su propiedad por piezas de caza.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por S solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al atravesar un socavón en la calzada de la carretera CM-3201.
Fecha de entrada	4 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	226/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo derivados de accidente acaecido en la carretera CM-3220 por la existencia de hielo en la misma.
Fecha de entrada	5 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	227/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z y D. T, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que les fueron causados derivados del fallecimiento de su hija X, tras la asistencia sanitaria recibida en el Hospital H.
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	228/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en la unidad de salud bucodental del Hospital H.
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	229/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z en nombre y representación de su hija menor, X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Sí	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	230/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución dictada por el Director-Gerente de Atención Primaria de Albacete de 28 de diciembre de 2011, por la que se nombra personal estatutario interino para la atención continuada en Atención Primaria a D <sup>a</sup> X.
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	231/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados en accidente acaecido en el IES "P"
Fecha de entrada	13 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	232/12, de 2 de octubre

<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2013.
Fecha de entrada	7 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	205/12, de 25 de septiembre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de "Maquetación, fotocomposición, edición, impresión y distribución de 24 números de la revista de Castilla-La Mancha"
Fecha de entrada	13 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	206/12, de 25 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados en accidente sufrido en el desarrollo de una actividad extraescolar organizada por el IES "W".
Fecha de entrada	13 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	233/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> . X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por la Unidad de Cirugía Oral y Maxilofacial del Hospital H.
Fecha de entrada	17 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	237/12, de 17 de octubre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> . X, solicitando indemnización por los daños ocasionados en vehículo de su propiedad mientras se encontraba estacionado en el centro F, perteneciente a la Asociación Z.
Fecha de entrada	17 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	238/12, de 17 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> . X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	17 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	239/12, de 17 de octubre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato para la "Elaboración del Plan de Ordenación del Territorio <Estrategia Territorial de Castilla-La Mancha>, formalizado entre la Consejería de Vivienda y Urbanismo y la UTE P".
Fecha de entrada	17 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> . Z y otros, solicitando indemnización por el fallecimiento de su esposo y padre D. X, tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H.
Fecha de entrada	17 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	240/12, de 17 de octubre
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Tasas y precios públicos de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	18 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	234/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de accidente sufrido en plaza pública.
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	241/12, de 17 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda de su propiedad producidos por humedades.
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	236/12, de 2 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados al sufrir una caída en vía pública.
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	242/12, de 17 de octubre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara), de fecha 29/05/2008, por el que se otorgó licencia de vallado en calle municipal.
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	243/12, de 17 de octubre

<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de gestión de servicio público de una vivienda de mayores, formalizado entre el Ayuntamiento de Tartanedo (Guadalajara) y la mercantil M.
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> . X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-2006, debido a la existencia de arena y gravilla en la calzada.
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	244/12, de 17 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo como consecuencia de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-3203, al irrupir varios jabalíes en la calzada.
Fecha de entrada	24 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	249/12, de 24 de octubre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de obras de construcción de Residencia de Mayores número 3 PRG/2007, formalizado entre la Diputación Provincial de Cuenca y la empresa M.
Fecha de entrada	26 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> . X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Servicio de Urgencias del Hospital H.
Fecha de entrada	26 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	26 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	250/12 de 24 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y M, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo cuando circulaba por la carretera CM-1007, al colisionar con un árbol que se encontraba en la calzada.
Fecha de entrada	26 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	251/12, de 24 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por M, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le han sido causados derivados de la incompatibilidad de los derechos mineros con la ordenación de los recursos naturales en relación con la concesión P.
Fecha de entrada	26 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	



<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados al sufrir una caída en la vía pública.
Fecha de entrada	26 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	252/12, de 24 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> . X, ante el Ayuntamiento de Ocaña (Toledo), solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados al sufrir una caída en el Teatro Lope de Vega de dicha localidad.
Fecha de entrada	26 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	253/12, de 24 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> . X, ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de una caída en vía pública.
Fecha de entrada	26 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	254/12, de 24 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados en relación con la tramitación del expediente de reestructuración de viñedos número 16- 2003-0440523234K-01-01.
Fecha de entrada	27 de septiembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	255/12, de 24 de octubre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda de su propiedad arrendada dentro del programa “Bolsa de Alojamiento para Jóvenes”.
Fecha de entrada	1 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X ante al Ayuntamiento de Yuncos (Toledo) solicitando indemnización por lesiones sufridas en la vía pública a consecuencia del mal estado de la misma.
Fecha de entrada	1 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	257/12, de 30 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H.
Fecha de entrada	1 de octubre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z y otros, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que les fueron causados, derivados del fallecimiento de su esposo y padre, D. X, tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Complejo Hospitalario H.
Fecha de entrada	1 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	258/12, de 30 de octubre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada ante el Ayuntamiento de La Solana por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en fincas con motivo de la reposición del colector general del alcantarillado.
Fecha de entrada	1 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	259/12, de 30 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados al sufrir una caída en vía pública.
Fecha de entrada	1 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	260/12, de 30 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, solicitando indemnización por los perjuicios sufridos derivados de las modificaciones que hubo de realizar en las instalaciones correspondientes a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos, a fin de adaptarlas a los cambios normativos producidos y obtener la autorización correspondiente.
Fecha de entrada	1 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	261/12, de 30 de octubre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de expediente expropiatorio motivado por la resolución sobre autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia 02211000857 (Proyecto K)
Fecha de entrada	1 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí

Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA nº 17 de Albacete.
Fecha de entrada	1 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	262/12, de 30 de octubre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de servicio de consultoría para la redacción del estudio de viabilidad y máster plan del proyecto "Almonacid de Zorita Villa Fluvial", formalizado entre dicho municipio y la mercantil M.
Fecha de entrada	1 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	263/12, de 30 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X y Seguros S, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con una cabra que invadió la carretera CM-200.
Fecha de entrada	2 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	264/12, de 30 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un jabalí en la carretera CM-2105
Fecha de entrada	4 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en cosecha de su propiedad colindante con la carretera CM- 4009, por la existencia de conejos en la cuneta.

Fecha de entrada	5 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	265/12, de 30 de octubre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara), de 11 de febrero de 2009, recaída en expediente sancionador por el que se impone una multa de 6.000 euros por infracción de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.
Fecha de entrada	8 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	266/12, de 7 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados derivados de caída en vía municipal, que se encontraba en obras.
Fecha de entrada	15 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	273/12, de 15 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	17 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	274/12, de 15 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a su madre, D <sup>a</sup> X, en el Hospital H.

Fecha de entrada	17 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	275/12, de 15 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H.
Fecha de entrada	17 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	276/12, de 15 de noviembre
<b>Asunto</b>	Resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real denominada "UE-CUB", adjudicado a M.
Fecha de entrada	17 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del acto de aprobación definitiva del plan especial de dotaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa (Albacete), adoptado por el Pleno municipal en su sesión de 23 de diciembre de 2010.
Fecha de entrada	17 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	277/12, de 15 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados derivados de un presunto error de diagnóstico de carcinoma, dentro del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama.
Fecha de entrada	29 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	280/12, de 28 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a su hermana, D <sup>a</sup> X, en el Hospital H.
Fecha de entrada	29 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	281/12, de 28 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados a consecuencia de la rotura de una pieza dental durante la laringoscopia que se le realizó en el Hospital H.
Fecha de entrada	29 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	282/12, de 28 de noviembre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de redacción de proyecto y dirección de las obras de construcción de la gerencia de atención primaria y de la oficina provincial de prestaciones de Albacete, formalizado entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y X.
Fecha de entrada	29 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	283/12, de 28 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Camuñas (Toledo) solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda, derivados de avería en la red municipal de suministro de agua.
Fecha de entrada	29 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	284/12, de 28 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por P, ante el Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un corzo.
Fecha de entrada	29 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real), solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de caída en vía municipal.
Fecha de entrada	29 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	285/12, de 28 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Bargas (Toledo), solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda como consecuencia de la rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.
Fecha de entrada	29 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	286/12, de 28 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-42 al atropellar un jabalí.
Fecha de entrada	29 de octubre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	287/12, de 28 de noviembre



<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	5 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	289/12, de 5 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el centro privado concertado con el SESCAM C.
Fecha de entrada	5 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	290/12, de 5 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo, al colisionar con dos palés de madera en la calzada de la carretera CM-40.
Fecha de entrada	6 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	291/12, de 5 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y M, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo, al colisionar con dos corzos en la carretera CM-101.
Fecha de entrada	6 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en motocicleta derivados de accidente acaecido en la carretera CM- 2006, por la existencia de gravilla en la calzada.
Fecha de entrada	7 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	292/12, de 5 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), solicitando indemnización por daños ocasionados en motocicleta derivados de caída en vía pública.
Fecha de entrada	7 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	293/12, de 5 de diciembre
<b>Asunto</b>	Modificación puntual nº 3 del Plan de Ordenación Municipal de Yepes (Toledo)
Fecha de entrada	7 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	294/12, de 5 de diciembre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato para la “Elaboración del Plan de Ordenación del Territorio <Estrategia Territorial de Castilla-La Mancha>”, formalizado entre la Consejería de Vivienda y Urbanismo y la UTE “X”.
Fecha de entrada	7 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	295/12, de 5 de diciembre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de obras de "Terminación de la Rehabilitación de la 1ª, 2ª y 3ª plantas de una residencia para personas mayores en Puertollano (Ciudad Real), formalizado entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y la mercantil M.

Fecha de entrada	9 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados en su vivienda habitual como consecuencia del sobrevuelo de un helicóptero contratado por el SESCAM, durante las maniobras de aterrizaje en la helisuperficie del Hospital H.
Fecha de entrada	13 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	13 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	297/12, de 12 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra (Toledo), solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados en el encierro de toros bravos celebrado con motivo de las fiestas patronales de dicha localidad.
Fecha de entrada	13 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	298/12, de 12 de diciembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Illescas (Toledo), solicitando indemnización por daños ocasionados en su vivienda con motivo de obras promovidas por dicho Ayuntamiento.
Fecha de entrada	13 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	299/12, de 12 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Illescas (Toledo), solicitando indemnización por daños derivados de la actividad ejercida en bar situado junto a su propiedad.
Fecha de entrada	13 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de gestión del servicio público de camping municipal formalizado entre el Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real), y D. X.
Fecha de entrada	13 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	300/12, de 12 de diciembre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato que tiene por objeto "Ruta de Transporte Escolar 13001741-A de Ciudad Real", formalizado entre la Consejería de Educación Cultura y Deportes y D. X
Fecha de entrada	13 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	301/12, de 12 de diciembre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato que tiene por objeto "Ruta de Transporte Escolar 13001741-C de Ciudad Real", formalizado entre la Consejería de Educación Cultura y Deportes y D. X.

Fecha de entrada	13 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	302/12, de 12 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z y D. P, solicitando indemnización por daños y perjuicios causados a su hijo, X, a consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital H.
Fecha de entrada	16 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	303/12, de 12 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por S, Compañía de Seguros y Reaseguros, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo y daños personales, derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM- 412, al colisionar con varios jabalíes.
Fecha de entrada	16 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	304/12, de 12 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un corzo en la carretera CM- 110.
Fecha de entrada	16 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	305/12, de 12 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados del cierre de la carretera CM-2023 con ocasión de las obras de acondicionamiento efectuadas en dicha vía.

Fecha de entrada	19 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	308/12, de 20 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por W, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la entrada en vigor del decreto 63/2009 de 26 de mayo, por el que se regula la prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	22 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	309/12, de 20 de diciembre
<b>Asunto</b>	Convenio de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha para la renovación de títulos de abonos de transporte.
Fecha de entrada	22 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	306/12, de 12 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por K, solicitando indemnización por daños ocasionados en bienes de su asegurado D. X, como consecuencia de filtraciones de agua de inmueble propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	23 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	310/12, de 20 de diciembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados en camión de su propiedad, por la insuficiente evacuación de las aguas de lluvia por la obra de drenaje llevada a cabo en la carretera CM – 4124.
Fecha de entrada	23 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	311/12, de 20 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Bargas,(Toledo), solicitando indemnización por daños ocasionados en edificio de su propiedad al incendiarse el tendido eléctrico.
Fecha de entrada	26 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	313/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), solicitando indemnización por daños sufridos al caer en una arqueta de la red de saneamiento en la vía pública.
Fecha de entrada	26 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	314/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Nerpio (Albacete), solicitando indemnización por daños ocasionados en parcela de su propiedad derivados de la rotura de la red de alcantarillado público.
Fecha de entrada	26 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley por el que se deroga la Ley 8/2003 de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	28 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento de aguas así como de saneamiento, alcantarillado y depuración de residuales formalizado entre el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra y la UTE "S".
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	315/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z, en nombre y representación de sus hijos menores W y K, solicitando indemnización por daños y perjuicios causados, derivados del suicidio de su padre, D. X, en la comunidad terapéutica "Proyecto R" .
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	316/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> Z, solicitando indemnización por daños y perjuicios derivados de la asistencia sanitaria dispensada a su esposo, D. X en el Hospital H.
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	317/12, de 27 de diciembre



<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Complejo Hospitalario H.
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	318/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y otros, solicitando indemnización por daños y perjuicios derivados que les fueron causados derivados del fallecimiento de su esposo y padre D. X, tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H.
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	319/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de caída accidental sufrida por el mismo en el Hospital H.
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Oftalmología del Complejo Hospitalario H.
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	320/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	321/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por W, ante el Ayuntamiento de Aranzueque (Guadalajara) solicitando indemnización por la retirada de cables en la calle Julián García de la Vega de dicho término municipal.
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución de contrato que tiene por objeto la "Ruta de transporte escolar 13005207-C de Ciudad Real", formalizado entre la Consejería de Educación Cultura y Deportes y D. X.
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	322/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de obras de construcción de Centro Juvenil y Albergue, formalizado entre el Ayuntamiento de Iniesta (Cuenca) y la empresa W.
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 2/2007 de 16 de enero, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	312/12, de 20 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Trillo (Guadalajara), solicitando indemnización por humedades producidas en su propiedad a consecuencia de la rotura de una tubería de la red municipal de aguas.
Fecha de entrada	4 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Trillo (Guadalajara), solicitando indemnización por humedades producidas en su propiedad a consecuencia de la rotura de una tubería de la red municipal de aguas.
Fecha de entrada	4 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto de funcionamiento de la comisión técnica y de las comisiones técnicas provinciales de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	4 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto de organización y funcionamiento del Consejo de la Lectura y Bibliotecas de Castilla-La Mancha y del Consejo Asesor de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	4 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por M, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al irrumpir un corzo en la calzada de la carretera CM-210.
Fecha de entrada	11 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Dictamen
Dictamen	323/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real denominada "Z", adjudicado a M.
Fecha de entrada	11 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Dictamen
Dictamen	324/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Ablanque (Guadalajara), solicitando indemnización por daños humedades ocasionadas en su propiedad por la red municipal de aguas.
Fecha de entrada	11 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Dictamen
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Bargas (Toledo), solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de caída sufrida en vía municipal.
Fecha de entrada	11 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de caída sufrida en vía pública.
Fecha de entrada	11 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Dictamen
	325/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, solicitando indemnización por daños ocasionados en motocicleta derivados de accidente de circulación acaecido en vía pública, por la existencia de grava en la misma.
Fecha de entrada	11 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z, en nombre y representación de su padre, D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados durante su estancia en la residencia "P" de Guadalajara.
Fecha de entrada	11 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Dictamen
	326/12, de 27 de diciembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados al transitar por la escalera exterior de acceso al edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.
Fecha de entrada	11 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	327/12, de 27 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM- 2019, al colisionar con un tronco caído en la calzada.
Fecha de entrada	12 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un jabalí en la calzada de la carretera N-420.
Fecha de entrada	12 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por W, solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda en la localidad de Puertollano (Ciudad Real), a consecuencia de incendio producido en vivienda del mismo edificio, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Fecha de entrada	12 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Q, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un corzo en la calzada de la carretera CM-210.
Fecha de entrada	12 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por W, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-3251.
Fecha de entrada	14 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por K, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un poni en la carretera CM-4004.
Fecha de entrada	14 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños físicos y materiales derivados de caída sufrida con bicicleta en la carretera CM-3115, al existir un socavón en la misma.
Fecha de entrada	14 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
	Dictamen
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Medidas para la Dinamización y Flexibilización de la Actividad Comercial y Urbanística en Castilla-La Mancha.

Fecha de entrada	17 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en parcela de su propiedad como consecuencia de las maniobras de captura de agua durante las labores de extinción del incendio acaecido el 3 de noviembre de 2011, en el término municipal de Fuentelaencina (Guadalajara).
Fecha de entrada	17 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de obras para la construcción del Instituto Laboratorio de Edificación del Campus de Cuenca, formalizado entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la mercantil Z.
Fecha de entrada	19 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda derivados de rotura de la tubería general de desagües.
Fecha de entrada	19 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	



<b>Asunto</b>	Consulta facultativa plantada por el Ayuntamiento de El Toboso, referida al canon de participación municipal establecido en el artículo 33 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico.
Fecha de entrada	21 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Bargas (Toledo), solicitando indemnización por daños ocasionados en vivienda de su propiedad por avería producida en la red municipal de abastecimiento de agua.
Fecha de entrada	21 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
	Dictamen
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato que tiene por objeto las obras de "Sustitución de 6+0 unidades en el C.P. "K", formalizado entre la Consejería de Educación Cultura y Deportes y la UTE "W".
Fecha de entrada	21 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y sus dos hijos, solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados derivados del fallecimiento de su esposa y madre, D <sup>a</sup> X, tras la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H.
Fecha de entrada	27 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados derivados de accidente sufrido en vía pública.
Fecha de entrada	27 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Valdepeñas, solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados derivados de la imposibilidad de realizar actividad de suministro de gasoil en vía municipal.
Fecha de entrada	27 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
	Dictamen
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de "Cesión de Espacios y Equipos de la TDT y Aplicaciones Interactivas MHP del Centro de Nuevas Tecnologías P", formalizado entre el Ayuntamiento de La Solana(Ciudad Real) y la mercantil M.
Fecha de entrada	27 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
	Dictamen
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D <sup>a</sup> X, ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados al sufrir una caída en vía pública.
Fecha de entrada	27 de diciembre de 2012
Solicitada documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

---

Dictamen

**Asunto** Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Torrico (Toledo), solicitando indemnización por daños y perjuicios que les fueron causados derivados de accidente de circulación, al colisionar con un ciervo en dicho término municipal.

Fecha de entrada 27 de diciembre de 2012

Solicitada documentación

Expediente devuelto a la autoridad consultante

Dictamen

**Asunto** Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, ante el Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real), solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados al sufrir una caída en vía pública.

Fecha de entrada 27 de diciembre de 2012

Solicitada documentación

Expediente devuelto a la autoridad consultante

Dictamen

**Asunto** Resolución del contrato de “Redacción de Proyecto y Dirección de las obras de construcción del Centro de Salud de Sisante (Cuenca), formalizado entre el SESCAM y la mercantil M”.

Fecha de entrada 27 de diciembre de 2012

Solicitada documentación

Expediente devuelto a la autoridad consultante

Dictamen

---

---

---

## **6.- Votos particulares.**

En el ejercicio 2012, se ha formulado voto particular a los dictámenes

41/2012 - “Revisión de oficio del Decreto 600/2011, de 19 de mayo, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, sobre ordenación de la formalización de la conversión de contratos laborales de duración determinada en indefinidos ordinarios”.

222/2012.-. “Revisión de oficio del contrato formalizado entre el Ente Público de Radio Televisión Castilla-La Mancha y la Sociedad X para la difusión de la señal de un múltiple digital de televisión, la difusión de la señal de un programa de radio FM y la prestación de servicios de enlace”.

## **7.- Asuntos en los que la Administración se ha apartado del Consejo Consultivo.**

La Administración consultante se ha apartado del Consejo Consultivo en los siguientes expedientes:

1/2012.-. “Anteproyecto de Ley de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales”.

17/2012.-. “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.<sup>a</sup> X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados, derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital "H”.

83/2012.-.“Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Oftalmología del Hospital H”.

95/12 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada ante el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), por D<sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de caída al pisar una tapa de alcantarilla en la esquina de la avenida Antonio Huertas con la calle José Grueso”.

117/12.-. “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Centro de Salud C”.

140/2012-. “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D<sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados al sufrir una caída durante su ingreso en el Hospital H”.

161/12.-. “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D<sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Centro privado concertado con el SESCAM C”.

178/12.-. “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D<sup>a</sup> Z y otros, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados del fallecimiento de D. X, tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Centro de Salud C.

179/12.-. “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D<sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H”.

239/12.-. “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D<sup>a</sup>. X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H”.

256/12.-. “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D<sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y

perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Complejo Hospitalario H”.

272/12.-. “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D<sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados tras sufrir un accidente en el Centro de Salud C”.

274/12.-. “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D<sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H”.

276/12.-. “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X, solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo, en el Hospital H”.

## **TERCERA PARTE**

**I. LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO EN LOS EXPEDIENTES DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRAMITADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES.**

**II. LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**





**I.- LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO  
CONSULTIVO EN LOS EXPEDIENTES DE  
RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD  
PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
TRAMITADOS POR LAS CORPORACIONES  
LOCALES**



La intervención del Consejo de Estado en los expedientes de responsabilidad patrimonial tramitados por las Corporaciones Locales ha venido suscitando un cierto debate doctrinal motivado, hasta fechas recientes, por la ausencia de norma legal que recogiera de forma expresa la preceptividad de su dictamen<sup>1</sup>, lo que inducía a entender que los expedientes de responsabilidad patrimonial tramitados ante la Administración Local estaban excluidos de la obligatoriedad de solicitar dicho dictamen. A nivel de órganos consultivos autonómicos la situación ha sido dispar al haber coexistido normas reguladoras de los mismos que, desde su aprobación, han contemplado expresamente la emisión preceptiva de dictamen respecto de los procedimientos de responsabilidad patrimonial instruidos por sus respectivas entidades locales –si bien con importantes diferencias ligadas a la cuantía reclamada–, con otras que han circunscrito –como es el caso de nuestra Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha– la intervención preceptiva del órgano consultivo en esta materia únicamente en los expedientes tramitados por la Administración autonómica. A efectos ilustrativos procede remitirse a los anexos que se adjuntan al final de estas consideraciones.

---

<sup>1</sup> A estos efectos cabe recordar que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, no menciona a las Corporaciones Locales entre la relación de asuntos que han de ser sometidos a su preceptiva intervención. Asimismo en el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, que recoge la responsabilidad de las Entidades Locales por los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, contiene únicamente una remisión a la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

Hasta la modificación del artículo 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible –en el sentido que posteriormente se indicará–, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha había venido manteniendo que su intervención no resultaba preceptiva en los expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración tramitados por las Corporaciones Locales, aduciendo la inexistencia de precepto legal alguno que obligara a que las Corporaciones Locales solicitaran su dictamen.

En concreto, la obligación de recabar el dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo autonómico en los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial tramitados por las Administraciones Públicas, únicamente se encontraba prevista en una disposición reglamentaria, el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, en cuyo artículo 12, apartado 1 establece que *“concluido el trámite de audiencia, en el plazo de diez días, el órgano instructor propondrá que se recabe, cuando sea preceptivo a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Estado, el dictamen de este órgano consultivo, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma”*.

Por otra parte, los artículos 22, apartado 13 y 24, párrafo segundo de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, imponen la necesaria intervención del Consejo de Estado u órgano consultivo autonómico competente en relación con las reclamaciones de indemnización formuladas ante la Administración del Estado o

de las Comunidades Autónomas, sin hacer extensivo tal requisito procedimental a los procedimientos de dicho género sustanciados por las Corporaciones Locales<sup>2</sup>.

Asimismo, el artículo 54.9.a) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, establece, conforme ya ha sido adelantado, que el Consejo Consultivo deberá ser consultado en los expedientes tramitados por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha concernientes a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, cuando el importe de las mismas exceda de 601 euros.

La interpretación conjunta de la regulación que se acaba de describir no dejaba dudas acerca de la inexistencia de un precepto legal que hiciera obligada la intervención de este órgano consultivo respecto a los procedimientos de responsabilidad patrimonial seguidos por entidades locales de la Región. El Consejo entendió, en consecuencia, que en las peticiones de dictamen en relación con expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial tramitadas por aquellas procedía emitir dictamen con carácter facultativo, resultando de aplicación el párrafo segundo del artículo 57 de

---

<sup>2</sup> Es más, el propio Consejo de Estado ya había señalado en su dictamen 1158/1995, de 16 de junio lo siguiente: *“El artículo 149.1.18 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia para establecer el sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas, esa idea de sistema pide una regulación completa y acabada, pero también un régimen dotado de coherencia interna, coherencia que parece aconsejar el establecimiento de una regulación uniforme en cuanto al procedimiento encaminado a examinar la responsabilidad de las Administraciones Públicas. Pese a las anteriores observaciones de conveniencia y oportunidad, lo cierto es que de lege data, en el marco de la vigente ley orgánica del Consejo de Estado, no es preceptiva la consulta en expedientes de responsabilidad patrimonial de las Corporaciones Locales”*.

la citada Ley 11/2003, de 25 de septiembre, cuando concurrían los requisitos en él exigidos para posibilitar la solicitud de dicho dictamen facultativo: que el mismo se solicitase a través del titular de la Consejería de Administraciones Públicas y así lo decidiese el Pleno de la Corporación Local.<sup>3</sup>

La situación ha cambiado de forma sustancial con la modificación del artículo 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que en su Disposición Final cuadragésima otorga la siguiente redacción al apartado 3 del mencionado artículo: *“Para la determinación de la responsabilidad patrimonial se establecerá reglamentariamente un procedimiento general con inclusión de un procedimiento abreviado para los supuestos en que concurren las condiciones previstas en el artículo 143 de esta Ley. En el procedimiento general será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 € o a la que se establezca en la correspondiente legislación autonómica”*. El panorama normativo anteriormente descrito ha venido a esclarecerse así en un doble sentido: de un lado ya sí existe una disposición legal que, con carácter básico, impone la preceptividad del dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo autonómico en el procedimiento general de responsabilidad patrimonial de la Administración; y de otro, dicha preceptividad se supedita a que la cuantía de la reclamación sea igual o superior a los

---

<sup>3</sup> En este sentido pueden citarse, entre otros, los dictámenes números 82 y 83 de 17 de junio de 2002; 194, de 24 de octubre de 2007; o 23, de 25 de febrero de 2009.

50.000 euros, o a la cuantía que establezca la legislación autonómica respectiva<sup>4</sup>.

No obstante y aun contando con una norma legal básica que habilita para la emisión de dictámenes preceptivos en los procedimientos referidos a expedientes de responsabilidad patrimonial que tramiten las entidades locales castellano-manchegas, es lo cierto que la duda se seguía planteando –y así fue manifestado a este Consejo por algunas Corporaciones Locales- a la hora de interpretar cuál era el límite cuantitativo que resultaba de aplicación: los 50.000 euros que establece la norma básica, o los 601 euros que establece la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, aunque referido únicamente a los expedientes tramitados por la Comunidad Autónoma. El Consejo se ha decantado finalmente por este último límite<sup>5</sup> por

---

<sup>4</sup> El propio Consejo de Estado en su reciente dictamen número 1430/2011, de 29 de septiembre, ha dado un giro a su anterior doctrina para sostener que, de acuerdo con la modificación operada en el artículo 142.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, “*resulta evidente que de este precepto se deriva una preceptividad del dictamen del Consejo de Estado que antes no existía en la Ley 30/1992 [...]. El ámbito no es idéntico al artículo 22.13, antes citado, de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, pues prevé la inserción preceptiva del dictamen en el procedimiento general de responsabilidad patrimonial a partir de cierta cuantía. Por tanto en todo procedimiento general de responsabilidad patrimonial por encima de la cuantía correspondiente será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado [...] a partir de una cuantía de 50.000 euros (o la fijada para una Comunidad Autónoma). Y ello con independencia de cuál sea la Administración que tramita el procedimiento.*”

<sup>5</sup> En este mismo sentido se ha pronunciado el Consejo Consultivo de Aragón en su dictamen número 45/2012, de 17 de abril, pero refiriendo la preceptividad a la cuantía de 6.000 euros que es la establecida por su ley reguladora –Ley 1/2009, de 30 de marzo, artículo 15.10-. Una posición contraria es la mantenida por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que en su dictamen 146/2011, de 4 de julio, concluye que el dictamen es preceptivo para las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma, en

las razones que se indican en su acuerdo adoptado con fecha 25 de enero de 2012 que se reproduce a continuación:

*“[...] El artículo 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece los elementos esenciales del procedimiento de responsabilidad patrimonial que han de seguir todas las Administraciones Públicas –tal y como indica su apartado 1- y por tanto, también las Corporaciones Locales. El apartado 3 del citado artículo en la nueva redacción otorgada por la Disposición Final cuadragésima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, dispone lo siguiente: “Para la determinación de la responsabilidad patrimonial se establecerá reglamentariamente un procedimiento general con inclusión de un procedimiento abreviado para los supuestos en que concurren las condiciones previstas en el artículo 143 de esta Ley. En el procedimiento general será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 € o a la que se establezca en la correspondiente legislación autonómica.”*

*Por su parte, el artículo 54.9.a) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispone que el Consejo Consultivo deberá ser consultado, entre otros asuntos, en los expedientes*

---

los términos que para todas las Administraciones Públicas señala la legislación común, es decir en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de cuantía igual o superior a 50.000 euros; si bien hay que advertir que su ley reguladora –Ley 2/1997, de 19 de mayo- no establece límite cuantitativo alguno al referirse a las reclamaciones formuladas ante la Administración regional (artículo 12.9).



*tramitados por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha referidos "a reclamaciones de responsabilidad patrimonial por cuantía superior a seiscientos un euros"; y el artículo 57 de la misma Ley establece que "Las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha solicitarán el dictamen del Consejo Consultivo, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, cuando preceptivamente venga establecido en las leyes".*

*Le remisión efectuada por el inciso final del citado artículo 142.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respecto a la cuantía a partir de la cual es preceptivo el dictamen del órgano consultivo "o a la que se establezca en la correspondiente legislación autonómica", debe entenderse referida al límite de seiscientos un euros que establece la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, para considerar preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en los expedientes tramitados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Límite éste que opera de igual manera con respecto a los expedientes tramitados por las Corporaciones Locales de la Región, al ser el único establecido por la legislación autonómica, y porque de otro modo la garantía que supone la intervención del órgano consultivo en el procedimiento tramitado podría verse mermada en el ámbito local respecto al autonómico, si considerásemos que en el primero sólo es preceptiva la intervención cuando la cuantía de la reclamación iguala o supera un límite (50.000 €) que es sensiblemente superior al establecido para el segundo (601 €).*

*En consecuencia, es criterio del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha que su dictamen ha de ser solicitado, conforme al artículo 142.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a los artículos 54.9.a) y 57 de la Ley 11/2003, de*

*25 de septiembre, en los expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial tramitados por las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha de cuantía superior a seiscientos un euros.”*

A fin de otorgar la mayor difusión posible al citado acuerdo, el mismo fue comunicado a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha así como a las distintas Corporaciones Locales de la Región de ámbito provincial y municipal. A raíz de ello, y conforme ya ha quedado de manifiesto en la segunda parte de la presente Memoria, el número de dictámenes de este Consejo ha experimentado un considerable aumento en relación con los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial tramitados por las Corporaciones Locales; aunque también es cierto que algún municipio ha manifestado su criterio en contra de la aplicación del límite cuantitativo de 601 euros, aduciendo al respecto la dicción literal del artículo 54.9 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre (que, conforme ya ha sido reproducido sólo alude a los expedientes tramitados por la Administración autonómica) así como razones de celeridad procedimental.

El Consejo no puede compartir dichos argumentos en tanto que la emisión de su dictamen en los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración constituye una garantía tanto para esta como para los ciudadanos, y su intervención en los procedimientos contribuye al normal funcionamiento de la Administración consultante velando por el principio de legalidad. Parece lógico, por tanto que, aunque se estime bajo el citado límite de 601 euros establecido por la ley autonómica, deba entenderse aplicable tanto a los expedientes tramitados por la Comunidad Autónoma como a los tramitados por las Corporaciones

Locales para las que, por mandato de su ley reguladora, también es órgano consultivo tal y como expresa el artículo 38 de la misma.

Por debajo del mencionado límite el Consejo solamente podría emitir su dictamen con carácter facultativo, siendo necesario que en tales supuestos así lo acuerde el Pleno municipal y se motive expresamente la especial trascendencia o repercusión del asunto (artículos 57 y 55 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre).

Procede finalmente incidir en la necesidad de que las entidades locales cursen su solicitud de dictamen a través del Consejero competente en materia de Administración Local del Gobierno de Castilla-La Mancha -en la actualidad el Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas-, por exigirlo así los artículos 57 de la mencionada Ley 11/2003, de 25 de septiembre, y 49 del Reglamento del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**ANEXO I**

**PRECEPTIVIDAD DEL DICTAMEN DE LOS  
CONSEJOS CONSULTIVOS EN LOS EXPEDIENTES  
DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL  
TRAMITADOS POR LAS CORPORACIONES  
LOCALES CON ANTERIORIDAD A LA  
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 142.3 DE LA LEY  
30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, LLEVADA A CABO  
POR LA LEY 2/2011, DE 4 DE MARZO, DE ECONOMÍA  
SOSTENIBLE.**

<b>CONSEJO CONSULTIVO</b>	<b>NORMATIVA</b>
<b>Comisión Jurídico Asesora de Cataluña</b>	Artículo 8.3 a) de la Ley 5/2005, de 2 de mayo, de la Comisión Jurídica Asesora de Cataluña.
<b>Consejo Consultivo de La Rioja</b>	Artículo 11 g) de la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja.
<b>Consejo Consultivo de Castilla y León</b>	Artículo 4.1 h) 1º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.
<b>Consejo Consultivo de Galicia</b>	Artículo 11. j) de la Ley 9/1995, de 10 de noviembre, del Consejo Consultivo de Galicia.
<b>Consejo Jurídico de la Región de Murcia</b>	Artículo 12.9 y 14 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

<b>Consejo Consultivo de Extremadura</b>	Artículo 13.1 i) de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura.
<b>Comisión Jurídica Asesora de Euskadi</b>	Artículo 3.1 k) de la Ley 9/2004, de 24 de noviembre, de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.
<b>Consejo Consultivo de Madrid</b>	Artículo 13.1 f) 1º de la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.
<b>Consejo Consultivo de Asturias</b>	Artículo 13.1 k) de la Ley 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.
<b>Consejo Consultivo de Andalucía</b>	Artículo 17.14 la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
<b>Consejo Consultivo de Canarias</b>	Artículo 11.1 D e) de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias.
<b>Consejo Consultivo de las Islas Baleares</b>	Artículo 18.12 a) de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Islas Baleares.
<b>Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana</b>	Artículo 10. 8 a) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

**ANEXO II**

**CONSEJOS CONSULTIVOS EN LOS QUE NO ERA PRECEPTIVO SU DICTAMEN EN LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES, CON ANTERIORIDAD A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 142.3 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, LLEVADA A CABO POR LA LEY 2/2011, DE 4 DE MARZO, DE ECONOMÍA SOSTENIBLE.**

<b>CONSEJO CONSULTIVO</b>	<b>NORMATIVA</b>
<b>Consejo de Estado</b>	Artículos 22.13 y 24 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.
<b>Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha</b>	Artículo 54.9 a) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
<b>Consejo Consultivo de Aragón</b>	Artículo 15.10 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón.
<b>Consejo de Navarra</b>	Artículo 16.1 i) de la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra.







## **II. LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**



## **1.- Antecedentes: Regulación de la materia en la redacción originaria de la Ley 30/1992.**

La Exposición de Motivos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, después de proclamar el carácter instrumental de la Administración, dice que las reglas esenciales del procedimiento son una pieza fundamental en el proceso de modernización de nuestra sociedad y de su Administración, configurando la inactividad de la Administración, no con la idea de dar carácter positivo a la misma, sino con la de que los ciudadanos obtengan respuesta y sobre todo, que la obtengan en el plazo establecido.

Para conseguir estos objetivos, en su artículo 42, titulado “obligación de resolver”, estableció no sólo la obligación de dictar resolución expresa sobre cuantas solicitudes se formulen por los interesados, sino también que la resolución se debía dictar en el plazo máximo que resultase aplicable en la regulación del correspondiente procedimiento y, de no existir un plazo expreso, en el de tres meses, estableciendo un procedimiento para ampliar el plazo hasta el doble del inicial *“Cuando el número de solicitudes formuladas impidan razonablemente el cumplimiento de los plazos previstos”*.

Al mismo tiempo que la Ley estableció las anteriores reglas para conseguir una pronta actuación de la Administración, mantuvo en lo esencial en su artículo 49 la regla que ya se contenía en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, en virtud del cual *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder*

*de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros”,* añadiendo que *“Se excluyen de las ampliaciones reguladas en este artículo las ampliaciones a que hace referencia el artículo 42.2”*, lo que supone que la previsión contenida en el artículo 49 únicamente era de aplicación a los plazos parciales existentes dentro del procedimiento, pero no al plazo total del mismo, el cual únicamente podría ampliarse cuando se cumpliesen las condiciones previstas en el artículo. 42.2.

## **2.- Regulación actual en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.**

La modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, afectó a los artículos citados, efectuándose, como se reconoce en la Exposición de Motivos, una profunda modificación del artículo 42, partiendo para ello de la premisa de que “un procedimiento administrativo que no sea ágil y breve es difícil que pueda ser una institución al verdadero servicio de los ciudadanos”. Para conseguir el objetivo propuesto, en el ahora largo artículo 42, después de reiterar la obligación de resolver de forma expresa en plazo, se limita la potestad que tenía la Administración para la fijación del plazo, estableciendo que el mismo no podrá exceder de 6 meses, salvo que una norma con rango de Ley o norma comunitaria establezca otra cosa, regulando también la forma de computar dicho plazo, tanto en los procedimientos iniciados de oficio como en los iniciados a solicitud del interesado y establece la obligación de la Administración de informar a los ciudadanos y a los interesados del plazo máximo para resolver y de los efectos del silencio administrativo.

Asimismo, en el apartado 5 se relacionan los casos en los que se podrá suspender el plazo máximo para resolver, que se refieren a supuestos en que la decisión a adoptar está sujeta o condicionada a actuaciones ajenas al órgano instructor, como son la subsanación de deficiencias o aportación de documentos por algún interesado, la necesidad de informes o realización de pruebas técnicas o análisis contradictorios o la existencia de negociación para la conclusión mediante pacto o convenio.

Respecto a la ampliación de plazos, el apartado 6 del artículo 42, reza de la siguiente forma: *“Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo. Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles”*. Esto es, admite su posibilidad, pero de forma muy restrictiva. En primer lugar, no cualquier causa puede dar lugar a la ampliación, sino únicamente las dos tasadas en el referido apartado, que son el número de solicitudes o las personas afectadas. En segundo lugar, a diferencia de la anterior regulación, la constatación de estas circunstancias no permite directamente la ampliación del plazo, sino que habilitan al órgano competente para resolver, a petición del órgano instructor, o al superior jerárquico de aquél a su propuesta, a habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el plazo establecido, y sólo cuando se acredite que no es posible efectuar dicha habilitación o que con

la misma tampoco se pueda cumplir con la obligación de resolver en plazo, se podrá acordar la ampliación del plazo máximo, que no será superior al inicialmente establecido.

Como se deduce de la redacción actual del artículo 42, la ampliación del plazo máximo para resolver un procedimiento es aún más restrictiva que en su anterior redacción, si bien se han contemplado en el apartado 5 como causas de suspensión del plazo para resolver aquellas que, siendo ajenas al órgano instructor, podían dar lugar a la imposibilidad material de resolver y notificar en el plazo establecido. También en esta línea ha de entenderse la adición del número 4 al artículo 58, que regula la notificación, que dice que *“a los solos efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos, será suficiente la notificación que contenga cuando menos el texto íntegro de la resolución, así como el intento de notificación debidamente acreditado”*, esto es, que la concurrencia de algún defecto formal en la resolución, aunque suponga que no está correctamente realizada, no supone un incumplimiento de la obligación de resolver en plazo. Recordar únicamente que, según dijo el Tribunal Supremo en la Sentencia de 17 de noviembre de 2003, dictada en un recurso de casación en interés de ley, este apartado se refiere a las notificaciones personales que cumplan las exigencias legales pero que resulten infructuosas, cuando ello esté debidamente acreditado, o al momento en el que la Administración reciba la devolución del envío por no haberse logrado practicarla, si la notificación se pretendía practicar por correo, siempre que quede constancia de ello en el expediente.

Por su parte, el artículo 49.1 dispone que *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los*

*plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".* La modificación del artículo 49 ha supuesto la eliminación del apartado en el que se excluían de las ampliaciones reguladas en este artículo aquellas a las que se hacía referencia en el artículo 42, supresión que para algunos ha supuesto la compatibilidad de la ampliación del plazo tanto por la vía excepcional del artículo 42.6, como por la vía ordinaria del artículo 49, si bien en este caso, reducida a la mitad del previamente establecido. Sin embargo, estima este Consejo que la supresión del párrafo del artículo 49 donde se excluían las ampliaciones del artículo 42.2 no puede dar lugar a interpretar que la voluntad de legislador fue establecer la compatibilidad de los dos sistemas de ampliación de plazos, ya que en la Exposición de Motivos de esta última Ley se dice que se modifica el régimen del cómputo de plazos contenido en el artículo 48.4 y *"se precisa la regulación de la ampliación de trámites contenida en el artículo 49"*. La utilización del vocablo "trámites" supone que la voluntad de la ampliación de plazos regulada en dicho artículo únicamente resulta de aplicación a los plazos de los trámites parciales existentes en un procedimiento administrativo, pero no al plazo de resolución del procedimiento.

Otras circunstancias que abogan por esta interpretación son las diferencias existentes entre la regulación que se contiene en los dos artículos referenciados. Así, la ampliación del plazo previsto en el artículo 42.6 sólo está previsto que se decrete de oficio y, sin embargo, la ampliación prevista en el artículo 49 puede ser decretada de oficio o a solicitud de los ciudadanos. En ambos casos el acuerdo de ampliación debe ser notificado a los interesados, pero en el

supuesto del artículo 42.6 la Ley exige la motivación de las circunstancias concurrentes, motivación que no es exigible de forma expresa en el artículo 49, si bien también debe motivarse al así exigirse de forma general en el artículo 54.1.e), lo que supone que el legislador exige una especial motivación en la ampliación del plazo regulado en el artículo 42.6. La ampliación del plazo regulada en el artículo 49 no puede efectuarse si con ello se perjudican los derechos de terceros, restricción que no resulta de aplicación al supuesto de ampliación previsto en el artículo 42.6, por fundamentarse la ampliación en la concurrencia de unas circunstancias excepcionales. Finalmente, en el apartado 3 del artículo 49 se dice que tanto la petición como la decisión deben producirse *“antes del vencimiento del plazo de que se trate”*, lo que presupone que se refiere a los plazos integrantes de un procedimiento, pero no al plazo total del mismo.

Otro criterio que contribuye a la interpretación de que el artículo 49 no resulta de aplicación a la duración total de los procedimientos es la sistemática utilizada por el legislador al regular las ampliaciones de plazos. El artículo 42, denominado *“La obligación de resolver”* está incluido dentro del capítulo que regula la actividad de la Administración y el mismo, además de establecer el mandato de que la Administración siempre debe dictar resolución expresa, contiene las normas que regulan la duración de los procedimientos, su cómputo, la forma en que se debe informar a los ciudadanos de dichos plazos, la suspensión de los plazos de los procedimientos y su ampliación. En cambio, el artículo 49 está incluido en otro Capítulo titulado *“Términos y plazos”* que no regula el procedimiento, sino la forma del cómputo de los términos y plazos, incluyendo la ampliación de éstos, que racionalmente han de referirse a los plazos parciales que existen dentro de cada procedimiento.



Por lo tanto, si conforme dice el artículo 3.1 del Código Civil, *“las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas”*, la conclusión que cabe obtener es que la ampliación del plazo para dictar resolución en los procedimientos administrativos se rige por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, no siendo de aplicación a los mismos las disposiciones que se contienen en el artículo 49, el cual únicamente resulta a los trámites que existen dentro de cada procedimiento.

### **3.- Doctrina de los Consejos Consultivos y de los Tribunales.**

Aunque ha de reconocerse que existen discrepancias sobre la materia objeto de examen, la posición dominante en la doctrina de los Consejos Consultivos autonómicos que se han pronunciado al respecto, así como la de los Tribunales del orden contencioso-administrativo, mantiene que el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no resulta de aplicación para la ampliación del plazo total de un procedimiento administrativo, el cual únicamente puede llevarse a cabo en los supuestos y con las condiciones exigidas en el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este Consejo ya mantuvo la posición a la que se ha hecho referencia, si bien de forma incidental, en su dictamen 235/2007, de 12 de septiembre, y, tras un análisis más exhaustivo de la cuestión, ha pronunciado su opinión de

forma más fundamentada en el reciente dictamen 295/2012, de 5 de diciembre.

La postura que mantiene este Consejo es coincidente con la del Consejo Consultivo de Canarias, quien en su dictamen 135/2012, de 13 de marzo, dijo que al plazo resolutorio del procedimiento no le era de aplicación el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26, de noviembre ya que, existiendo en la propia Ley norma específica al efecto (artículo 42.6), el artículo 49 únicamente es aplicable a los plazos de los trámites del procedimiento, pero no al plazo resolutorio. En el mismo sentido se expresa el Consejo Consultivo de La Rioja quien, en su dictamen 48/2008, de 21 de abril, manifestó que el artículo 49 no resulta de aplicación a la ampliación del plazo del procedimiento, puesto que el mismo se configura como un remedio excepcional para hacer frente a cargas importantes de trabajo, no atendible con un incremento de los medios personales y materiales.

Esta cuestión también ha sido objeto de análisis jurisprudencial, si bien en este ámbito la cuestión no resulta tan pacífica.

La Audiencia Nacional en su sentencia de 23 de diciembre de 2011 (Arz. RJCA 2011,950), después de reproducir el apartado 1 del artículo 49, dice que *“El citado precepto hace referencia únicamente a la posibilidad de ampliar los plazos fijados para evacuar los diversos trámites dentro del procedimiento en su conjunto, pero no a la ampliación del procedimiento, pues para que se acuerde una ampliación del plazo máximo para resolver en determinados supuestos, hay que acudir al art. 42.6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre –cuyo precepto transcribiremos añadiendo que “así lo ha declarado el Tribunal Supremo en*

*la Sentencia de 8 de marzo de 2010 (Arz. RJ 2010, 2460) , y el propio Abogado del Estado en la contestación a la demanda hace referencia al mismo”. En parecidos términos se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, quien en sentencia de 16 de febrero de 2002 (Arz. JUR 2003,234793) dijo que “Estos dos preceptos en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, tratan pues, respectivamente, tanto la ampliación del plazo para cumplimentar un trámite determinado (el 49), como la ampliación del plazo total de duración del procedimiento (el 42.6). La UNED con base en el primero amplía correctamente el plazo de alegaciones de los interesados, pero lo aplica incorrectamente de forma extensiva cuando amplía el plazo total de duración del procedimiento de lesividad en mes y medio más. Y esta última ampliación es la que considera esta Sala que no es posible en un procedimiento de lesividad como el que nos ocupa”. Esta interpretación es la que también mantiene el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, según se dice por el Consejo Consultivo de esta Comunidad Autónoma en el dictamen a que se ha hecho referencia.*

Es lo cierto, también, que el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 20 de marzo de 2007 (Arz. RJ 2007,2324) dijo que *“No puede aceptarse la interpretación realizada por la actora respecto a que la posibilidad de ampliación de plazos contemplada en el artículo 49 de la Ley 30/1992 no pueda ser aplicada al plazo máximo de duración de un procedimiento”*, pues dicha exclusión no se establecía de manera directa y expresa en dicho precepto. Sin embargo, estima este Consejo que esta Sentencia, que es la única de la que tiene conocimiento que haya sido dictada en este sentido por el Tribunal Supremo y que por ello no puede considerarse como jurisprudencia, no sólo no realiza un examen exhaustivo sobre esta cuestión, sino que esta doctrina no se compadece con la

expresada en otras sentencias posteriores por el propio Tribunal Supremo al analizar las circunstancias que deben concurrir para que la Administración pueda decretar la ampliación de los procedimientos administrativos, exigiendo que las mismas sean excepcionales. A tal efecto cabe citar la Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Arz. RJ 2009,8006), la de 8 de marzo de 2010, a la que se refiere la Audiencia Nacional en la Sentencia antes citada de 23 de diciembre de 2011 y la más reciente de 20 de septiembre de 2010 (Arz. JUR 2012, 35286).

#### **4.- Efectos que pueden derivarse de la incorrecta ampliación del plazo.**

La incorrecta ampliación del plazo en un procedimiento administrativo puede dar lugar a consecuencias distintas en función de si el mismo se ha iniciado de oficio o a instancia de parte y, en este segundo supuesto, si el silencio administrativo tiene la consideración de positivo o negativo.

##### **a) Procedimientos iniciados a instancia de parte.**

En el caso de los procedimientos iniciados a instancia de parte en los que la normativa de aplicación prevea que el sentido del silencio administrativo es positivo, la incorrecta utilización de la ampliación del plazo puede dar lugar al reconocimiento del derecho solicitado si, por mor de dicha ampliación, la duración de un concreto procedimiento excede del previsto en la normativa reguladora que le resulte de aplicación, dado que se estaría ante un auténtico acto administrativo adquirido por silencio administrativo.

En cambio, en los procedimientos en los que el silencio es negativo, como sucede en los procedimientos de

responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, al no estarse ante un acto administrativo real, sino ante una presunción de acto administrativo, las consecuencias son menores, puesto que el incumplimiento del plazo ordinario no tiene incidencia directa en los derechos de los ciudadanos, a quienes únicamente se les faculta para presentar el correspondiente recurso con la presunta desestimación de su solicitud.

b) Procedimientos iniciados de oficio.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, regula los efectos del silencio administrativo de los procedimientos iniciados de oficio en su art. 44, el cual establece lo siguiente:

*“En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:*

*1. En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.*

*2. En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 .*

*En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución”.*

A diferencia de la regla general que rige en los procedimientos iniciados a instancia de parte, en los procedimientos iniciados de oficio, si son susceptibles del reconocimiento de un derecho, no se produce un acto administrativo propio, sino una presunción de acto desfavorable. En cambio, en los casos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o de intervención susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, el transcurso del plazo sin resolver, producirá su caducidad. Dentro de estos últimos conviene referirse de manera especial a dos procedimientos en los que tienen intervención el Consejo de Estado o los Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas: el procedimiento de resolución contractual y la revisión de oficio.

Aunque algún autor ha cuestionado la aplicación de este precepto a los procedimientos contractuales, su aplicación parece evidente a la luz del precepto, toda vez que en las resoluciones contractuales de oficio la Administración está ejerciendo una potestad administrativa de intervención en la esfera de los derechos de los particulares. En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo en su Sentencia de 22 de marzo de 2012 (Arz. RJ2012,4828), al decir que *“El apartado segundo del citado artículo 44 alude tanto al ejercicio de potestades sancionadoras en sentido estricto, cuanto en general a cualquier otra de intervención, susceptible de producir efectos desfavorables o de gravamen. Dentro de dicho catálogo abierto, ha de incluirse, por tanto, la pretendida resolución contractual por incumplimiento*

*culpable y las consecuencias indemnizatorias que dimanar de la misma”.*

Respecto del procedimiento de revisión de oficio, la intervención de los Consejos Consultivos resulta obligada al así establecerlo así el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo que en su apartado 5 dispone que *“Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo”*, caducidad que no se dará si el procedimiento se inicia a solicitud del interesado.

Tanto los procedimientos de resolución contractual como los de revisión de oficio tienen un plazo breve de tramitación que es de tres meses, en el primer caso por aplicación de la regla general establecida en el artículo 42.3 y el segundo al así disponerlo el citado apartado 5 del artículo 102.

También parece oportuno indicar que, como regla general, en ambos supuestos resulta de escasa aplicación la ampliación del plazo previsto en el artículo 42.6, al no darse, salvo en contados casos, las circunstancias exigidas en este artículo, lo que supone que, dado el escaso plazo para su resolución y notificación, cuando tienen alguna complejidad, existe un especial interés por parte de la Administración instructora en utilizar la ampliación de plazos prevista en el artículo 49, con los efectos que de ello se pueden derivar.

Este Consejo estima, y así lo viene sugiriendo en sus acuerdos, que dada la parquedad de los planos resolutorios, se haga uso de la posibilidad de suspender el plazo para resolver con motivo de la petición de un preceptivo

dictamen, posibilidad contemplada en el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## **5.- Conclusiones**

Como resumen de lo expuesto anteriormente, ha de concluirse que la ampliación de plazos prevista en el artículo 49 no es aplicable a la duración máxima de los procedimientos por las siguientes razones:

**Primera.-** La ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución que recaiga en un procedimiento prevista en el artículo 42.6 es una excepción a la imperatividad de la obligación de resolver un procedimiento en el plazo establecido y, por ello, rodeada de una serie de cautelas al objeto evitar el fraude de ley que de otra forma podría darse, contrariando de esta forma uno de los objetivos propuestos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme queda claramente reflejado en la Exposición de Motivos de la Ley originaria, siendo de destacar que en la reforma del artículo 42 por la Ley 13/1999, de 13 de enero, como se ha visto, se establecieron unas condiciones más restrictivas para poder decretar la ampliación del plazo de resolución y notificación.

En cambio, la regulación de la ampliación de los plazos que se contiene en el artículo 49 no exige la concurrencia de causas excepcionales, exigiendo únicamente que la ampliación no perjudique a terceros. Es más, el propio artículo 49 dice en su apartado 2 que la ampliación se aplicará a los procedimientos tramitados total o parcialmente en el extranjero o en el que intervengan interesados residentes fuera de España.

**Segunda.-** La ampliación del plazo previsto en el artículo 42.6 sólo está previsto que se decrete de oficio y, sin



embargo, la ampliación prevista en el artículo 49 puede ser decretada de oficio o a solicitud de los interesados.

**Tercera.-** En ambos casos el acuerdo de ampliación debe ser notificado a los interesados, pero en el supuesto del artículo 42.6 la Ley exige de forma expresa la **motivación** de las circunstancias concurrentes, motivación que no es exigible de forma expresa en el artículo 49, si bien también debe motivarse al así exigirse de forma general en el artículo 54.1.e), lo que supone que en la resolución por la que se acuerde la ampliación del plazo debe especificarse, no sólo las circunstancias habilitadoras de la ampliación, sino que también debe contener una motivación de las causas por las cuales no resulta posible resolver el procedimiento en el plazo ordinario.

**Cuarta.-** La ampliación del plazo regulada en el artículo 49 no puede efectuarse si con ello se perjudican los derechos de terceros, restricción que no resulta de aplicación al supuesto de ampliación previsto en el artículo 42.6.

**Quinta.-** En el apartado 3 del artículo 49 se dice que tanto la petición como la decisión deben producirse “*antes del vencimiento del plazo de que se trate*”, de lo que se deduce que se está refiriendo a los plazos integrantes de un procedimiento, pero no al plazo total del mismo.

**Sexta.-** Finalmente, aunque el legislador mediante la reforma de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, suprimiese el párrafo del artículo 49 donde se excluían las ampliaciones del artículo 42.2, ello no puede dar lugar a interpretar que la voluntad de legislador fue establecer la compatibilidad de los dos sistemas de ampliación de plazos, ya que en la Exposición de Motivos de esta última Ley se dice que se modifica el régimen del

cómputo de plazos contenido en el artículo 48.4 y “*se precisa la regulación de la ampliación de trámites contenida en el artículo 49*”. La utilización del vocablo “trámites” es significativa del verdadero alcance de la ampliación de plazos regulada en dicho artículo, esto es, que únicamente resulta de aplicación a los plazos de los trámites parciales existentes en un procedimiento administrativo, pero no al plazo de resolución del procedimiento.



